
El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Curso)

Manual del Participante

Presentación

El INEGI, en el marco de las atribuciones que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) en su Artículo 36 le asigna, impulsa un programa de capacitación y actualización dirigido a servidores públicos de las Unidades del Estado, sobre las disposiciones normativas y el conocimiento del Sistema Nacional de información Estadística y Geográfica (SNIEG).

El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) es uno de los temas incluidos en las acciones de capacitación y actualización a servidores públicos de las Unidades del Estado, así como todas las disposiciones normativas aprobadas por la Junta de Gobierno del INEGI, y que se encuentran registrados en el Sistema de Compilación Normativa en el Portal del SNIEG.

Contenido

Introducción	4
Objetivo general	5
1. Antecedentes	6
2. El SNIEG. Conceptos básicos	10
3. La Información de Interés Nacional (IIN)	13
4. Los Integrantes del Sistema	18
5. Los Órganos Colegiados	30
6. La Programación del SNIEG	38
7. La Normativa del SNIEG	43
8. La Red Nacional de Información (RNI)	50
9. La Infraestructura de Información del SNIEG	54
10. Los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica	59
Resumen	62
Glosario	65
Referencias consultadas	69

Introducción

La información estadística y geográfica constituye un elemento esencial para el conocimiento de la realidad, pues con apoyo en ella es posible describir, explicar o predecir fenómenos de los campos como el social, económico, demográfico y del medio ambiente, por ello las naciones desarrollan instituciones orientadas a producir, integrar y difundir con recursos públicos, las estadísticas y la información geográfica oficiales, entendidas como las diseminadas por el sistema estadístico y geográfico nacional en cada país, para la toma de decisiones de gobierno y la atención de necesidades diversas de información por parte de la sociedad.

Dada esa relevancia, la información geográfica y estadística oficial se concibe como un bien público, y el acceso a la misma un derecho.

En México, de acuerdo con la LSNIEG, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su carácter de organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios es responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Sistema), así como las actividades estadísticas y geográficas que lleven a cabo las Unidades del Estado con el objeto de producir Información de Interés Nacional.

La propia LSNIEG en su Artículo 36 señala que el INEGI podrá realizar funciones de apoyo a la capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades del Estado, a fin de incidir en la formación y perfeccionamiento de las capacidades técnicas de los integrantes del Sistema.

Una forma de incidir en el desarrollo de las capacidades técnicas es la difusión del conocimiento del SNIEG y la capacitación en temas específicos de interés.

En este sentido y, con base en los contenidos de la LSNIEG, en las siguientes páginas se describen el objetivo, los conceptos, la organización, el funcionamiento e interacciones de las componentes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Objetivo general

Al finalizar el curso los y las participantes identificarán los fundamentos legales, administrativos y programáticos que dan sustento al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica de México, mediante la caracterización de sus componentes de interacción que contribuyen a cumplir con los objetivos del Sistema, a fin de proporcionar elementos a los servidores públicos de las Unidades del Estado para su participación en el SNIEG.

1. Antecedentes

Objetivo particular:

El participante identificará algunos de los antecedentes que dieron lugar a la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en México, a través de la documentación de los esfuerzos llevados a cabo para fortalecer la generación de información estadística y geográfica oficiales.

En México el uso de los conteos y mediciones con fines de administración pública y control tiene como antecedente diversos registros realizados desde la época prehispánica, los cuales se pueden considerar como las primeras aplicaciones de la información estadística y geográfica.

Las noticias más antiguas que se tienen sobre la elaboración de mapas y sistemas de información, se han obtenido de códices realizados por los pueblos que habitaron el Valle de México. Se cuenta, por ejemplo, con la referencia de que en el año 1116 de nuestra era, con motivo de la segunda migración de los chichimecas, dirigidos por el rey Xólotl, hubo avanzadas que llegaron a las orillas del lago de Texcoco.¹

En aquel entonces, el rey Xólotl ordenó que fueran censados todos sus súbditos. Para contarlos, cada uno tiró una piedra en un montón al que se le llamó "Nepohualco"; el resultado de este proceso fue de 3 millones 200 mil personas, según consta en códices y monumentos.²

Otra referencia relacionada con códices es el **Códice Mendocino**, respecto al cual se comenta que en 1535: "El virrey Antonio de Mendoza mandó hacer el código para enviárselo al rey Carlos V como parte de sus informes sobre los antiguos mexicanos. Es posible que se haya basado en varios códices originales que fueron copiados por los tlacuilos (pintores de códices). Es uno de los documentos coloniales más importantes como fuente de información sobre la política, los tributos y la cultura existentes en la región. La obra está dividida en tres partes: la primera se basa en una crónica antigua de Tenochtitlán hasta el reinado de Moctezuma, que abarca un periodo de casi dos siglos, es decir, de 1324 hasta 1518, y se le conoce como los Anales mexicanos. El segundo apartado refiere los tributos que debían de dar o pagar a los mexicas, cuota que era recaudada en 371 poblaciones, con



¹ INEGI. Estadísticas históricas de México, 1994. 1. Antecedentes de la estadística en México.

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas10/EHM2009.pdf

² INEGI. Programas y proyectos estadísticos. Programa de censos y conteos nacionales.

<https://www.inegi.org.mx/datos/default.html#Programas>

una temporalidad anual, semestral y, en algunos casos, trimestral, basándose en un riguroso calendario que marcaba días importantes para estas acciones. Finalmente, en la tercera parte se hace una descripción de los usos y costumbres, así como de la vida familiar, social y política de la ciudad de Tenochtitlán.”³

Por ello, es factible señalar que los pueblos prehispánicos incursionaron en actividades relacionadas con el levantamiento de la información estadística y geográfica, que era de utilidad para conocer mejor su entorno ambiental, así como para fines relacionados con la organización de la vida social y económica.

La llegada de los españoles a las Américas, tuvo un impacto importante en la geografía física, social, cultural y económica del nuevo mundo, del cual la información estadística y geográfica no fue ajena. La expansión y creación de nuevos asentamientos humanos, la administración del gobierno y la expansión de las actividades económicas, influyeron en la necesidad de contar con información sobre el conocimiento del estado de cosas y su desenvolvimiento. Así, a mediados del siglo XVI (1550) se tiene noticias del trabajo denominado ***Suma de Visitas de Pueblos por Orden Alfabético***, elaborado por frailes de diversas órdenes. Este documento concentra la descripción de los tasadores del tributo de encomenderos y está constituido por un catastro de las propiedades de los indígenas, una nómina de tributos y un padrón de habitantes de cada una de las 907 jurisdicciones políticas que constituían el total de las tierras colonizadas.

Para el siglo XVIII se realiza uno de los ejercicios estadísticos de gran notoriedad ordenado por el Virrey Juan Vicente Güemes Pacheco de Padilla, el Virrey Revillagigedo, y considerado el primer censo de población de la Nueva España realizado de forma sistemática, por el trabajo profundamente analítico y que rescata materiales prácticamente desconocidos. El denominado ***Censo de Revillagigedo***, levantado entre 1790 y 1793. En él hay información sobre la población, los oficios, recursos naturales, las manufacturas, las vías de comunicación, etc. Usuario renombrado de la información del mencionado censo fue **Alejandro de Humboldt**, considerado el padre de la geografía moderna universal, con la elaboración de las **Tablas Geográficas y Políticas de la Nueva España**, publicadas en 1804, y su **Ensayo Político Sobre el Reino de la Nueva España**, el cual contiene mapas y datos que retratan la situación de la geografía física, social y económica de la Nueva España.

Sin embargo, no fue sino hasta 1831 cuando se ordenó el levantamiento de un Censo General de la República. La tarea le fue encomendada a **Antonio José Valdez**, quien a falta de datos precisos tuvo que estimar la población de varias entidades. El llamado ***Censo de Valdez*** fue publicado por Lucas Alamán en la Memoria de la Secretaría de Relaciones Interiores y Exteriores en 1832.

³ INEGI. Catálogo de Documentos Históricos de la Estadística en México (Siglo XVI-XIX). Pág. 38.
<http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825000842>

En 1833, bajo la presidencia de Antonio López de Santa Anna y la vicepresidencia de Valentín Gómez Farías, se crea el **Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INGE)**; nace por la necesidad de que exista un organismo encargado de la geografía y estadística del país. José Justo Gómez de la Cortina, el Conde de la Cortina, es su primer titular. Posteriormente se transformó en Comisión de Estadística Militar (1839 - 1849) y, finalmente, en 1850 cambia su nombre por el de hasta ahora *Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*⁴.



Es de consideración especial el nombre de **Antonio García Cubas**, quien con su *Atlas Geográfico, Estadístico e Histórico de México* (1858) se convirtió en pionero de trabajos como las síntesis geográficas.

El 26 de mayo de 1882 se publica la ley por la cual se creó la **Dirección General de Estadística (DGE)**, por decreto del presidente Manuel González y adscrita a la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, encabezada ésta por el general Carlos Pacheco. El primer director general de Estadística fue Francisco Ramírez Rojas, quien fue funcionario de Fomento en la Sección de Industria, entre otras instituciones públicas.

Fue **Antonio Peñafiel Barranco** quien asumió las riendas de la DGE a principios de 1883 y hasta 1910. Durante ese tiempo se dieron trascendentes logros, como los siguientes: se realizaron, en 1895, 1900 y 1910, respectivamente, el primero, segundo y tercer censos generales de población; el Anuario estadístico, a partir de 1894 y hasta la fecha, fue otra de las publicaciones elaboradas durante su gestión; la importancia que tuvieron las estadísticas vitales en este periodo quedó claramente asentada en el Reglamento de 1883, en el que se especificaba la obligatoriedad que tenían los gobiernos de los estados, los territorios y el Distrito Federal, de concentrar los datos de nacimientos, matrimonios y defunciones, y se consideraba como las fuentes básicas o informantes a los jueces del Registro Civil y a los ministros de cualquier culto⁵.

El 22 de diciembre de 1939, el Presidente Lázaro Cárdenas emitió la **Ley Federal de Estadística**, misma que sería reformada y publicada el 24 de junio de 1940. En el año de 1947 Miguel Alemán Valdés, presidente de la República decreta, en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley Federal de Estadística, en la cual se reitera que el Servicio Nacional de Estadística corresponde a la Secretaría de Economía, por conducto de la DGE.

El 30 de diciembre de 1980 se publica la **Ley de Información Estadística y Geográfica (LIEG)**, cuyas disposiciones regirían a la información estadística y geográfica del país. Esta nueva

⁴ Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. <http://smge-mexico.blogspot.mx/>

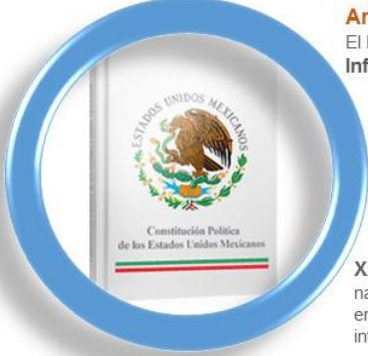
⁵ INEGI. 125 años de la Dirección General de Estadística. 1882-2007. DR © 2009. Pp. 18-29.
<http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825908843>

Ley integra nuevamente la estadística y la geografía en los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica y en 1983 se crea el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)**, como un órgano desconcentrado de la administración pública federal.

El 7 de abril de 2006 se publicó en el DOF el decreto de reformas a los artículos 26 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los que se establece que el Estado contará con un **Sistema Nacional de Información**

Estadística y Geográfica (SNIEG) y cuya responsabilidad de normarlo y coordinarlo estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Como consecuencia de las reformas, el 16 de abril de 2008 se publica en el DOF la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG)**, mediante la cual se establece el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, cuya responsabilidad de normarlo y coordinarlo estará a cargo del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.



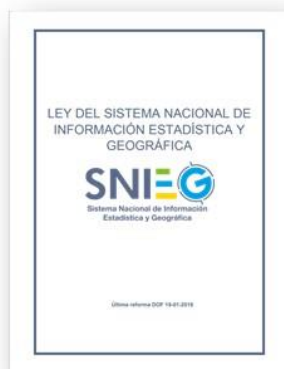
Art. 26B
El Estado contará con un **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**

La responsabilidad de normarlo y coordinarlo estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios..

Art. 73
El Congreso tiene facultad:

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

Abril 2006



Tiene por objeto regular:



2. El SNIEG. Conceptos básicos

Objetivo particular:

Se identificarán los conceptos básicos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en México, mediante la descripción de los mismos, con el fin de que comprendan su significado y relevancia para el Sistema.

2.1 El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), es el ordenamiento legal en México que regula el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG); los derechos y las obligaciones de los informantes del Sistema; la organización y el funcionamiento del INEGI; así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del Instituto.

De acuerdo con el Artículo 2, fracción XIII, de la LSNIEG, **el SNIEG** o Sistema **se define** como:

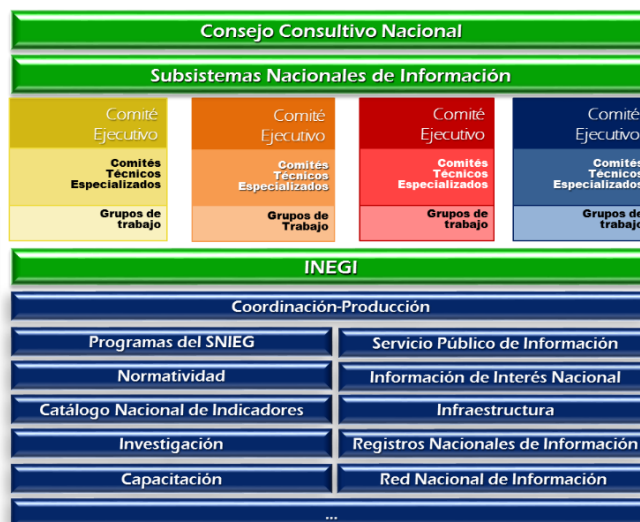
“El conjunto de Unidades del Estado organizadas a través de los Subsistemas Nacionales de Información, coordinadas por el INEGI y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional.”

Así mismo, El SNIEG (Artículo 3, LSNIEG) tiene la **finalidad** de suministrar a la sociedad y al Estado Información de **calidad, pertinente, veraz y oportuna** a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional y serán sus **principios rectores** los de **accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia**.

El SNIEG, tendrá como **objetivos** los siguientes (Artículo 4, LSNIEG):

- **Producir** Información de Interés Nacional (IIN);
- **Difundir** oportunamente la IIN a través de mecanismos que faciliten su consulta;
- **Promover** el conocimiento y uso de la IIN;
- **Conservar** la IIN.





Proporcionar a la Sociedad y al Estado Información de:

- ✓ Calidad
- ✓ Pertinente
- ✓ Veraz
- ✓ Oportuna

para coadyuvar al desarrollo nacional

2.2 Las Unidades del Estado (UE)

Son las áreas administrativas que cuentan con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuentan con registros administrativos que permitan obtener IIN de:

- Las dependencias y entidades de la APF, incluyendo la Presidencia de la República y la PGR;
- Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación;
- Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- Los organismos constitucionales autónomos;
- Los tribunales administrativos federales;

El INEGI, en su calidad de generador de Información también se considera UE.

De esta forma, las Unidades del Estado son las instancias que generan la IIN o que disponen de registros administrativos que permiten obtener IIN.

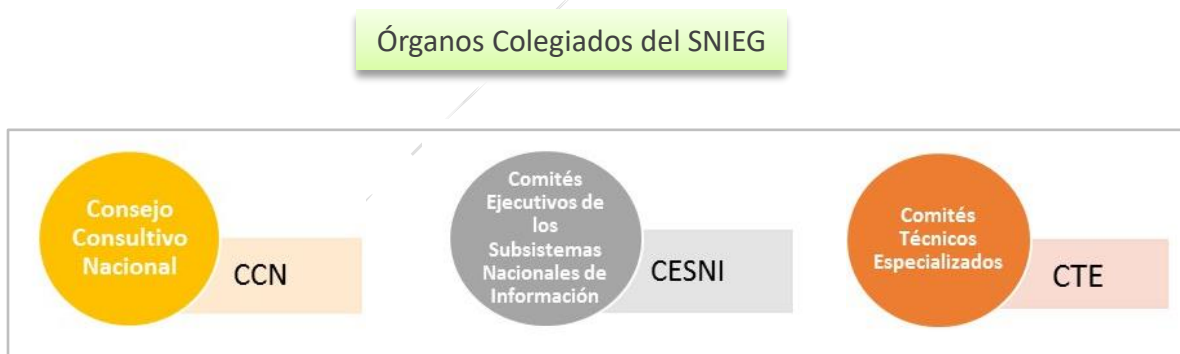
Por su relevancia como las entidades que desarrollan directamente las actividades relacionadas con la producción, integración, conservación y difusión de Información de Interés Nacional, las UE distintas al INEGI, de conformidad con el Artículo 33 de la LSNIEG, para su buen desempeño en el Sistema deben:



- I. Observar las bases, normas y principios que el Instituto, a propuesta de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas, establezca y dé a conocer para producir, integrar y difundir Información;
- II. Colaborar en la integración del catálogo nacional de indicadores;
- III. Elaborar, sujetándose a las disposiciones aplicables y a las disponibilidades presupuestarias, los anteproyectos de presupuestos anuales de los trabajos estadísticos y geográficos de su competencia, en concordancia con los programas Estratégico, Nacional y Anual;
- IV. Proponer, en tiempo y forma, al Comité Ejecutivo que corresponda, los proyectos de normas técnicas y metodologías que, en el ámbito de sus funciones, sean necesarias para la realización de las Actividades tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia; así como los temas, información o indicadores que deban someterse a consideración de la Junta de Gobierno;
- V. Proporcionar al Instituto, directamente o a través de su coordinador, la Información que éste le solicite;
- VI. Resguardar y conservar la Información, así como los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que hubieren utilizado en la elaboración de la misma, en la forma y términos que, previo acuerdo con el coordinador de la Unidad que corresponda, señale el Instituto, y
- VII. Realizar las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las previsiones anteriores.

Mención especial se hace sobre el Banco de México, el cual determinará las normas relativas a la Información que produzca y requiera, para la conducción de la política monetaria nacional.

Para participar en el SNIEG, las Unidades del Estado se vincularán a través de los órganos colegiados previstos por la LSNIEG:



2.3 Los Subsistemas Nacionales de Información o Subsistemas (SNI)

Son los componentes del Sistema enfocados a producir información de una determinada clase o respecto de temas específicos.

2.4 La Red Nacional de Información (RNI)

Es el conjunto de procesos de intercambio y resguardo de información, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad.

3. La Información de Interés Nacional (IIN)

Objetivo particular:

Se identificará la Información de Interés Nacional, mediante la descripción de su definición, requisitos y reglas para su determinación.

3.1 Importancia, definición y requisitos para la determinación de Información de Interés Nacional (IIN)

De acuerdo con los objetivos del SNIEG, en el contexto del universo de la información que se produce en el país por los organismos públicos de los tres órdenes de gobierno, para el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica es de particular importancia la **Información de Interés Nacional (IIN)**, la cual será **oficial y de uso obligatorio** para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (LSNIEG, Artículo 6).

En la LSNIEG se define la IIN como (Artículo 2, fracción VI):

“A la Información que se determine como tal en términos de lo dispuesto en los artículos 77, fracción II y 78 de esta Ley.”

Información de Interés Nacional

La que sea producida por el SNIEG en los términos dispuestos por la Ley

La determine la Junta de Gobierno:

Será oficial y de uso obligatorio

Conforme el cumplimiento de requisitos:

1. Corresponda con una temática establecida
2. Necesaria para sustentar políticas públicas de alcance nacional
3. Generada en forma regular y periódica
4. Bajo una metodología científicamente sustentada

En los mencionados artículos la Ley establece que para constituirse la información estadística y geográfica como de Interés Nacional, debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA DETERMINAR LA INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL



Además, podrá ser IIN la que resulte necesaria para prevenir o atender situaciones originadas por desastres naturales y la que deba generarse por compromisos establecidos en tratados internacionales.

Así, del universo de información que se genera en el sector público sólo adquirirá el rango de IIN la que reúna los requisitos señalados.

3.2 Reglas para la determinación de IIN

El artículo 77, fracción II de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica **faculta a la Junta de Gobierno para determinar la Información que se considerará de Interés Nacional.**

Por ello, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, atendiendo a lo dispuesto por la Ley del SNIEG, aprobó las *Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional*, en la que se establecen los mecanismos para proponer y aprobar la IIN. Las primeras Reglas entraron en vigor el 3 de agosto de 2010 al publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 2. El 9 de abril de 2018 se publican en el DOF las Reglas vigentes.



Una vez determinada como tal, la IIN deberá producirse y difundirse a través de los mecanismos que se desarrollen para proporcionar el **Servicio Público de Información**. Así mismo, deberá ser conservada con base en las disposiciones que para ello emita el INEGI, mediante el diseño y desarrollo del **Acervo de Información**.

De acuerdo con el Artículo 96 de la LSNIEG, el INEGI deberá conservar la Información de Interés Nacional que elaboren el propio Instituto y las Unidades, en términos de lo dispuesto en esta ley y en las disposiciones de carácter general que al efecto emita.

3.3 La Información de Interés Nacional (IIN) vigente

La Información de Interés Nacional disponible es la siguiente:

- A) **Información de Interés Nacional en el marco de las facultades exclusivas del INEGI:** conforme a la Ley del SNIEG, en su artículo 78, se determina como Información de Interés Nacional inicial la de los temas señalados en su artículo 59, fracciones I a III, que corresponde a la que a continuación se señala, conforme el Acuerdo 3ª/VIII/2009 de la Junta de Gobierno del INEGI en tercera sesión realizada el 25 de marzo de 2009:

INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL CONFORME A LA LEY DEL SNIEG

Información de Interés Nacional			Unidad del Estado Responsable
Proyecto	Acuerdo 3ª/VIII/2009	Actualizaciones	
Censos Nacionales			
- Censo General de Población y Vivienda	2000	2010	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- Conteo de Población y Vivienda	2005		
- Censo Agropecuario	2007		
- Censos Económicos	2004	2009 y 2014	
Sistema de Cuentas Nacionales de México			
- Cálculos anuales.	Base 2003	Base 2008 y 2013	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- Cálculos de corto plazo. (por entidad federativa)	Base 2003	Base 2008 y 2013	
- Cálculos de corto plazo. (totales de la economía)	Base 2003	Base 2008 y 2013	
- Cuenta satélite al SCN.M.	Base 1993	Base 2003, 2008 y 2013	
- Matriz de Insumo-Producto.	2003	2008 y 2013	
Índices Nacionales de Precios ¹			
- Índice Nacional de Precios al Consumidor	Nd.	2011-2015	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- Índice Nacional de Precios Productor			




¹ A partir del 15 de julio de 2011 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tiene la facultad exclusiva de elaborar y publicar los índices nacionales de precios.

Nd. No disponible.

B) **Información de Interés Nacional aprobada por la Junta de Gobierno:** con fundamento en el artículo 77 fracción II, la Junta de Gobierno del INEGI tiene la atribución de determinar la Información de Interés Nacional, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley, para lo cual se establece el procedimiento en las *Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional*.

A la fecha la IIN estadística y geográfica determinada por la Junta de Gobierno corresponde a la siguiente:

INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL DETERMINADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO

Información de Interés Nacional	Acuerdo	Publicación en el DOF	Archivo	Documentación soporte	Unidad del Estado Responsable
2016					
1. Información estadística de la Estructura de la Propiedad Social en México	11ª/XI/2016	27 de diciembre			Registro Agrario Nacional
2. Información estadística de la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas	7ª/IV/2016	27 de septiembre			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
3. Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal	7ª/VI/2016	27 de septiembre			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
4. Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales	5ª/IV/2016	20 de mayo			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
5. Encuesta Mensual de Servicios	5ª/IV/2016	20 de mayo			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
2015					
6. Información Estadística de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares	10ª/VII/2015	30 de diciembre			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
7. Información Estadística del Sistema de Información y Gestión Educativa (Revoca al RNAME, Artículo Segundo Transitorio del Acuerdo)	3ª/XI/2015	23 de junio			Secretaría de Educación Pública
2014					
8. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica	9ª/IV/2014	10 de noviembre			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
9. Red Nacional de Caminos	8ª/II/2014	6 de octubre			Secretaría de Comunicaciones y Transportes Instituto Nacional de Estadística y Geografía
10. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental	7ª/IX/2014	1 de octubre			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
11. Información del Inventario Nacional de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero	5ª/II/2014	8 de agosto			Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
12. Estadísticas de Defunciones Fetales	4ª/VII/2014	9 de julio			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
13. Estadísticas de Defunciones Registradas	4ª/VI/2014	9 de julio			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
14. Inventario Nacional Forestal y de Suelos	3ª/X/2014	28 de mayo			Comisión Nacional Forestal
2013					
15. Inventario de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono	11ª/XII/2013	31 de diciembre			Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. (Curso)
Manual del Participante

16. Información Topográfica escala 1: 50 000	10 ^a /IX/2013	2 de diciembre			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
17. Información de la Carta de Uso de Suelo y Vegetación escala 1:250 000	10 ^a /X/2013	2 de diciembre			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
18. Encuesta Nacional de Empresas Constructoras	7 ^a /VI/2013	28 de agosto			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
19. Origen y destino de la energía a nivel nacional en el marco del sector energético.	6 ^a /VIII/2013	16 de agosto			Secretaría de Energía
20. Sistema de Información sobre Nacimientos en el marco del sector salud	4 ^a /XI/2013	23 de mayo			Secretaría de Salud
2012					
21. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal	11 ^a /IV/2012	28 de diciembre			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
22. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal	11 ^a /III/2012	28 de diciembre			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
23. Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera	9 ^a /V/2012	14 de diciembre			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
24. Módulo de Condiciones Socioeconómicas	5 ^a /III/2012	4 de septiembre			Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
					Instituto Nacional de Estadística y Geografía
25. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares	5 ^a /II/2012	4 de septiembre			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
26. Balanza Comercial de Mercancías de México	4 ^a /III/2012	3 de agosto			Servicio de Administración Tributaria
					Secretaría de Economía
					Banco de México
					Instituto Nacional de Estadística y Geografía
2011					
27. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales	7 ^a /XVI/2011	20 de diciembre			Instituto Nacional de Estadística y Geografía
28. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública	7 ^a /XVII/2011				
29. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales	7 ^a /XIII/2011				
30. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	6 ^a /V/2011	30 de noviembre			Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Fuente: SNIEG. Portal del SNIEG. Consultado el 19 de febrero de 2020. En: <http://www.snieg.mx/#top>

4. Los Integrantes del Sistema

Objetivo particular:

Se identificarán a los integrantes del Sistema, mediante la descripción de su participación, con el fin de que comprendan el papel que juegan en el funcionamiento y operación del SNIEG.

De acuerdo con la LSNIEG, los integrantes del SNIEG se componen por los siguientes elementos, los cuales van a interactuar mediante la participación en órganos colegiados (Artículo 5, LSNIEG):



4.1 El Consejo Consultivo Nacional (CCN)

El Consejo Consultivo Nacional es un **órgano colegiado** de participación y consulta, encargado de **opinar, proponer y asesorar a la Junta de Gobierno del INEGI** respecto de los asuntos relacionados con el desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas para la **producción, integración y difusión de la Información de Interés Nacional**.

El CCN es el mecanismo vinculante del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en el que se encuentran representados todos los integrantes del SNIEG.



Integrantes del CCN
Castillo de Chapultepec, 1a Sesión 2008

Integrantes:

Consejo Consultivo Nacional

A. Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.				
B. Un representante de cada Secretaría de Estado de la Administración Pública Federal.				
C. Un representante del Poder Judicial de la Federación.				
D. Un representante de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.				
E. Un representante del Senado de la República.				
F. Un representante del Banco de México.				
G. Un representante del Instituto Federal de Telecomunicaciones.				
H. Cinco representantes de las Entidades Federativas, los cuales son elegidos de los siguientes cinco grupos, cuya representación será rotativa cada dos años:				
Grupo Sur-Sureste: Campeche Chiapas Oaxaca Quintana Roo Tabasco Veracruz Yucatán	Grupo Centro: Ciudad de México Estado de México	Grupo Centro-Norte: Aguascalientes Colima Durango Guanajuato Jalisco Nayarit San Luis Potosí Zacatecas	Grupo Centro-Sur: Guerrero Hidalgo Michoacán Morelos Puebla Querétaro Tlaxcala	Grupo Norte: Baja California Baja California Sur Coahuila Chihuahua Nuevo León Sonora Sinaloa Tamaulipas
I. Secretaría Técnica.				

Sus integrantes desempeñarán sus funciones en forma honoraria; asimismo, el INEGI podrá invitar a las sesiones del CCN a representantes de entidades de las administraciones públicas federal y locales e instituciones públicas, sociales y privadas, quienes también lo harán de manera honoraria.

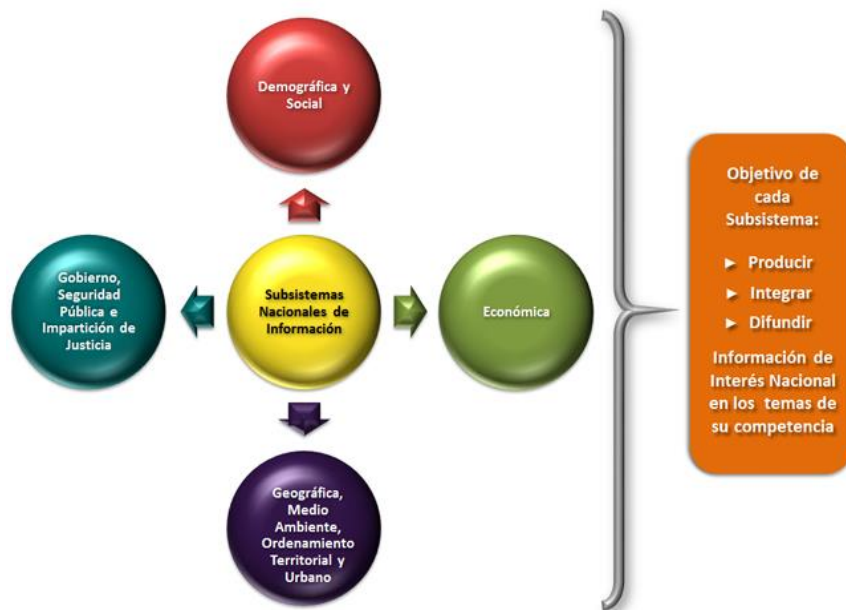
Operación:

Está presidido por el Presidente del INEGI, quien emite las convocatorias a las reuniones y cuenta con un Secretario Técnico, el cual es el o la Director(a) General de Coordinación del SNIEG. El Consejo se debe reunir en forma ordinaria al menos una vez al año y de manera extraordinaria cuando algún asunto de su competencia lo exija.

4.2 Los Subsistemas Nacionales de Información

Son los componentes del Sistema enfocados a producir información de una determinada clase o respecto de temas específicos.

En el SNIEG se establecen los siguientes **cuatro Subsistemas Nacionales de Información**, en donde cada uno de ellos tiene el **objetivo** de producir, integrar y difundir la Información de Interés Nacional en los temas de su competencia:

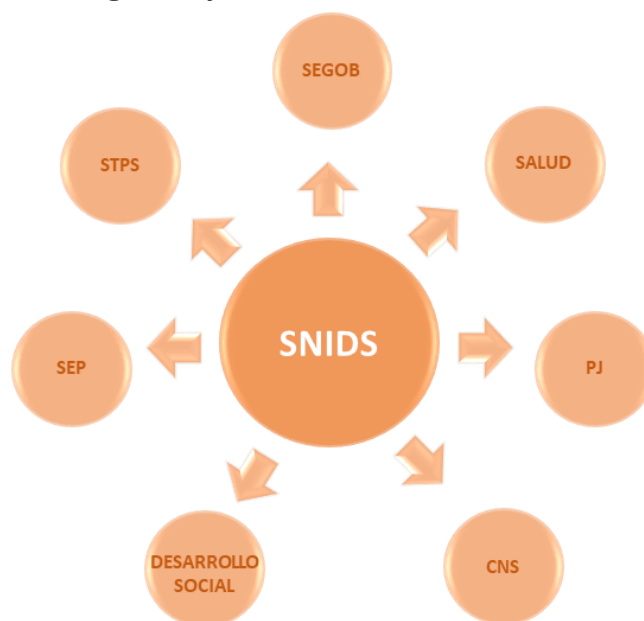


En caso de ser necesaria la creación de otros Subsistemas, es la Junta de Gobierno del INEGI, previa opinión favorable del Consejo Consultivo Nacional, quien autoriza su formación, debiendo señalar como mínimo su infraestructura de información, los indicadores clave que deberá de producir y las fuentes de donde obtendrá la información básica, con apoyo de las Unidades.

A continuación, se describe la composición de cada Subsistema Nacional de Información del SNIEG y la temática que atiende:

✓ **Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social:**

Cuenta con un **Comité Ejecutivo** integrado por un Vicepresidente de la Junta de Gobierno del INEGI, quién lo preside, así como por lo menos representantes de las siguientes secretarías (LSNIEG. Art. 29, fracción I): de Gobernación; de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar); de Educación Pública; de Salud, y del Trabajo y Previsión Social, así como de la Comisión Nacional de Seguridad (ahora Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana), y del Poder Judicial.



Los **temas** que atiende este Subsistema son (LSNIEG. Art. 20, 21):

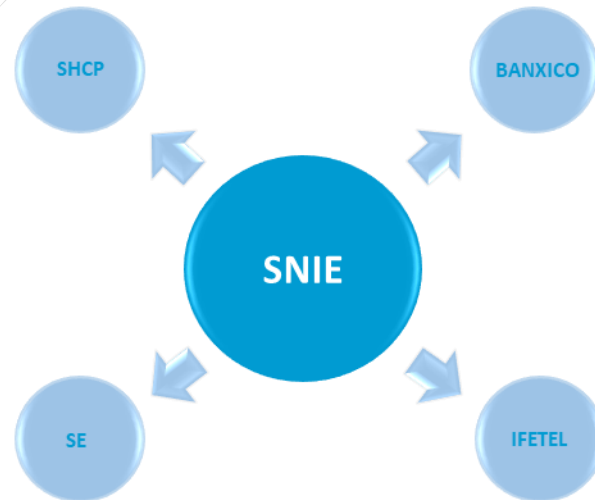
- Población y dinámica demográfica;
- Salud;
- Educación;
- Empleo;
- Distribución del ingreso y pobreza;
- Vivienda.

Contará con una infraestructura de información que contenga como mínimo un **marco geoestadístico** y un **inventario nacional de viviendas**.



✓ **Subsistema Nacional de Información Económica:**

Este Subsistema cuenta con un Comité Ejecutivo que se integra por un Vicepresidente de la Junta de Gobierno del INEGI, quien lo preside, así como por lo menos representantes de las Secretarías: de Hacienda y Crédito Público, de Economía, del Banco de México y del Instituto Federal de Telecomunicaciones (LSNIEG. Art. 29, fracción II)



Los **temas** que atiende este Subsistema son (LSNIEG. Art. 23, 24):

- Sistema de Cuentas Nacionales;
- Información financiera;
- Precios y Trabajo;
- Ciencia y tecnología.

Deberá contar con una infraestructura de información que contenga por lo menos un **marco geoestadístico** y un **Directorio Nacional de Unidades Económicas**.

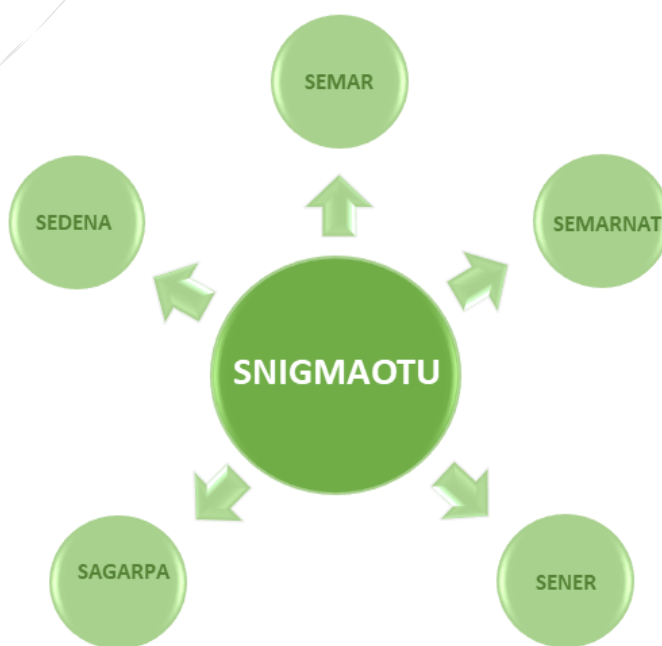


✓ **Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.**

El Subsistema se denominó inicialmente, conforme la LSNIEG, Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, pero, por acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI y con la opinión favorable del Consejo Consultivo Nacional, en 2017 se cambió su denominación a *Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano*⁶.

El Subsistema cuenta con un Comité Ejecutivo que preside un Vicepresidente de la Junta de Gobierno del INEGI, y lo integran además por lo menos representantes de las Secretarías: de la Defensa Nacional; de Marina; del Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Energía, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural); (LSNIEG. Art. 29, fracción III).

Los temas que atiende este Subsistema son (LSNIEG. Art. 26 y 27):



⁶ ACUERDO por el que se aprueba la modificación del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente a Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano. **DOF:** 27 de junio de 2017.

En su componente geográfico: generará como mínimo los siguientes grupos de datos: marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, así como nombres geográficos. A este componente también se le denominará **Infraestructura de Datos Espaciales de México**.

En su componente del medio ambiente: procurará describir el estado y las tendencias del medio ambiente, considerando los **medios naturales**, las **especies de plantas y animales**, y **otros organismos que se encuentran dentro de estos medios**.

El subsistema deberá de generar, como mínimo, indicadores sobre:

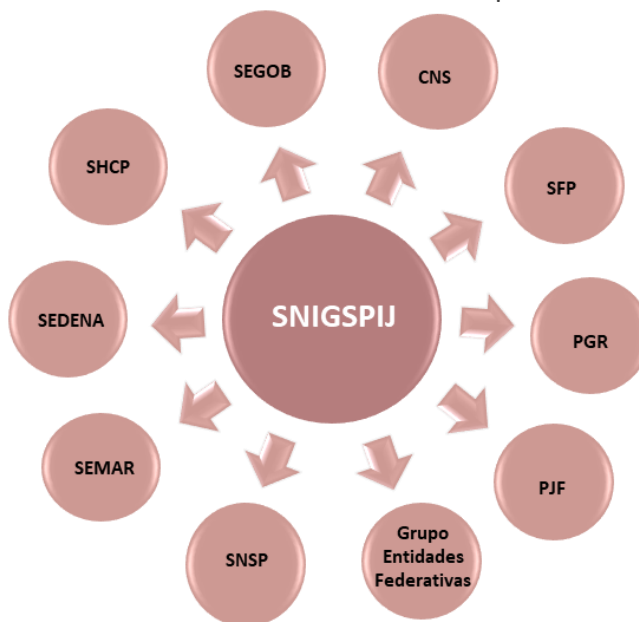
Atmósfera	Agua	Flora	Fauna	Residuos peligrosos	Residuos sólidos	Suelo
-----------	------	-------	-------	---------------------	------------------	-------

De acuerdo con las modificaciones al Subsistema, **en su componente Ordenamiento Territorial y Urbano:** generará datos relativos a los asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

✓ **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia:**

Este Subsistema Nacional de Información fue creado en diciembre de 2008 por acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI y con la opinión favorable del Consejo Consultivo Nacional⁷.

El Subsistema de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia cuenta con un Comité Ejecutivo que se integra por un Vicepresidente de la Junta de Gobierno del INEGI, quién lo preside, así como representantes de por lo menos las siguientes Secretarías: de Gobernación; de la Función Pública; de Hacienda y Crédito Público; de la Defensa Nacional y de Marina; de la Comisión Nacional de Seguridad



(ahora Secretaría de Seguridad y Protección

⁷ Acuerdo para crear el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Acuerdo Junta de Gobierno: 4ª/X/2008.

Ciudadana); de la Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República); por el representante del Poder Judicial de la Federación y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como por los representantes del grupo de entidades federativas a que se refiere esta Ley, a través de las instituciones responsables de la información y temas relacionados con la gestión de las instituciones públicas en los temas de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia. (Artículo 29, fracción IV de la LSNIEG)

Los temas que atiende este Subsistema son: **Gobierno; Seguridad pública y; Procuración e impartición de Justicia.**

Deberá contar con una infraestructura de información que contenga por lo menos (Artículo 28 TER):



4.3 El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

De acuerdo con el Artículo 52 de la LSNIEG, el Instituto es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Un **organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios;**
- **Responsable de normar y coordinar** el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- Así como de **realizar las funciones de generación de Información** Estadística y Geográfica de Interés Nacional.



Unidad Central del SNIEG
que norma, coordina y
produce Información

Estadística y Geográfica y fomenta acciones para
mantener la eficiente operación del Sistema

El Instituto, en este sentido, como integrante del SNIEG, participa en dos dimensiones: como Unidad Central Coordinadora (UCC) del Sistema y como Unidad Productora de Información (UPI).

En su calidad de **Unidad productora de Información (UPI)**, conforme el Artículo 59 de la Ley, el Instituto tiene las siguientes **facultades exclusivas**:



Además, podrá generar cualquier otra Información de Interés Nacional que la Junta de Gobierno determine.

En su calidad de **Unidad Central Coordinadora (UCC)** del Sistema, el INEGI tiene como **objetivo prioritario** realizar las acciones necesarias para lograr que el Sistema genere la Información de Interés Nacional con calidad, además de que sea pertinente, veraz y oportuna (LSNIEG, Art. 53) y cumpla con los principios rectores del sistema: accesibilidad, transparencia, objetividad, independencia.

Dentro de las funciones y atribuciones del INEGI como UCC que se establecen en la LSNIEG se pueden señalar las siguientes:

Art. 54 Realizar las acciones tendientes a lograr:

- I. La adecuación conceptual de la IIN a las necesidades que el desarrollo económico y social del país impongan;
- II. La información sea comparable en el tiempo y en el espacio;
- III. La adecuación de los procedimientos estadísticos y geográficos a estándares internacionales, para facilitar su comparación.

Art. 55. Funciones:

- I. Normar y coordinar el Sistema, así como fomentar las acciones que permitan mantener su operación eficiente;

- II. Normar y coordinar las actividades que lleven a cabo las UE, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia;
- III. Solicitar a las Unidades información relativa a sus actividades, para la integración de los anteproyectos de los Programas Estratégico, Nacional y Anual;
- IV. Solicitar a las Unidades la información que éstas hayan obtenido en el ámbito de sus respectivas competencias y sea necesaria para el Sistema.

Así mismo, otras atribuciones señaladas en la LSNIEG son:

- **Establecer**, en coordinación con las Unidades, un **Catálogo Nacional de Indicadores (CNI)**, mismo que deberá de ajustarse a lo estipulado en cada Subsistema (Art. 56), con el objetivo de ofrecer información necesaria para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas de alcance nacional y para atender compromisos de información solicitada por organismos internacionales.



Actualmente el SNIEG cuenta con un **Catálogo Nacional de Indicadores (CNI)**⁸ disponible en el Portal del SNIEG, el cual integra un conjunto de Indicadores Clave aprobados por la Junta de Gobierno, con sus metadatos y series estadísticas correspondientes.

- **Elaborar** y someter a consideración del Comité Ejecutivo correspondiente y éste a la Junta de Gobierno para su aprobación, **las normas técnicas y metodologías necesarias para realizar las Actividades Estadísticas y Geográficas**, cuando la Unidad a que corresponda no las proponga oportunamente o no tomen en cuenta estándares o mejores prácticas en la materia (Art. 57).
- **Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, la captación, procesamiento y publicación de la información** para el debido funcionamiento del Sistema o autorizará las que utilicen las Unidades para tales efectos, además de vigilar el cumplimiento de las disposiciones (Art. 58).

El Instituto **promoverá la homogeneidad y comparación de la Información**, mediante la provisión de estándares conceptuales, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas, identificadores, directorios, símbolos y otros elementos a utilizar desde la planeación hasta la publicación de resultados.

⁸ SNIEG. <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/cni/acercade.aspx#1>

- **Conservar la IIN** que elaboren las UE y la propia, **así como las disposiciones de carácter general** que emita el Instituto, mediante el desarrollo del **Acervo de Información** (Art. 96).
- **Implementar un sistema de compilación normativa**, en el que se conserven los textos de las normas que en el ejercicio de sus funciones expida (Art. 97).
- Apoyar en la **capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades**, así como en la **investigación** permanente en temas de producción y análisis de la Información (Art. 36).

El INEGI impulsa:



- **Autorizar**, con previa opinión favorable de las autoridades competentes, **a las personas físicas o morales para captar fotografías con cámaras métricas o de reconocimiento y de otras imágenes de percepción remota dentro del espacio aéreo nacional**. Además de ello, **a los extranjeros les autorizará el levantamiento de información estadística y geográfica**. En todos los casos se deberá entregar al Instituto un informe detallado y una copia de las fotografías, imágenes e información correspondientes (Arts. 60, 61).
- **Promover la adopción de métodos y normas técnicas para la captación de los datos** de los registros administrativos que permitan obtener IIN, en coordinación con las autoridades que los administran, como son: directorios de personas físicas o morales, catastros, registros públicos de la propiedad y del comercio, padrones, inventarios y demás registros (Art. 62).

- **Colaborar** de las siguientes instancias para el desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas propias del Sistema (Art. 63):

I. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas
II. Los organismos constitucionales autónomos
III. Las autoridades municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México
IV. Las Unidades del Estado
V. Las instituciones, agrupaciones u organizaciones sociales y privadas
VI. Los particulares

- **Recibir información, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, de las Unidades del Estado sobre las actividades estadísticas y geográficas a realizar**, para que analice si se apegan a los programas del Sistema y optimizar el uso de recursos (Art. 85).
- En cuanto a los resultados de los programas del SNIEG, **presentar en marzo de cada año al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión** (Art. 86):

- I. Los resultados de la ejecución del **Programa Anual de Información Estadística y Geográfica** del año inmediato anterior;
- II. Un **informe de las actividades de los Comités Ejecutivos** de los Subsistemas y del ejercicio del gasto del propio instituto.

También, cada seis años, enviar a las mismas instancias, el resultado de la **evaluación del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**.

- **Hacer de conocimiento del Instituto** por las dependencias o entidades federales o locales, públicas o privadas correspondientes **sobre la atención de solicitudes de Información de Interés Nacional que formulen gobiernos extranjeros u organismos y agencias internacionales** (Art. 51).
- **Efectuar inspecciones** para verificar la autenticidad de la información, cuando los datos proporcionados por los informantes sean incongruentes, incompletos o inconsistentes (Art. 48).
- **Imponer sanciones** a Informantes del Sistema, servidores públicos del Instituto, servidores públicos de las Unidades o recolectores o censores y auxiliares **por**

infracciones cometidas, de acuerdo con los artículos 103, 104 y 105 de la LSNIEG. Para la imposición de las sanciones, el Instituto tomará en cuenta la gravedad de la infracción, las condiciones del infractor y la conveniencia de evitar prácticas tendientes a contravenir las disposiciones de la Ley. **Las multas las determinará el Instituto y serán ejecutadas por el Servicio de Administración Tributaria**, a través de los procedimientos y disposiciones aplicables por dicho órgano. (Art. 111).

- Ofrecer el **Servicio Público de Información Estadística y Geográfica**, mediante la **disposición a los usuarios de la IIN por medio de internet**, así como en los **centros de consulta** que establezca el Instituto en el territorio nacional. Las consultas que realicen los usuarios a través de estos medios serán en forma gratuita, salvo cuando sea requerida copia, copia certificada, impresión o respaldo de la Información. Asimismo, **la Junta expedirá las reglas para que otras instancias de gobierno o particulares presten el servicio público de información** (Arts. 98, 99).

5. Los Órganos Colegiados

Objetivo particular:

Se identificarán los Órganos Colegiados mediante la descripción de las funciones que realizan en el Sistema, con el fin de comprender su papel en el funcionamiento y operación del SNIEG.

Para su operación, el Sistema cuenta con órganos colegiados (Artículo 8, LSNIEG), los cuales son las instancias a través de las cuales las Unidades del Estado participan a diferentes niveles:

5.1 El Consejo Consultivo Nacional (CCN)

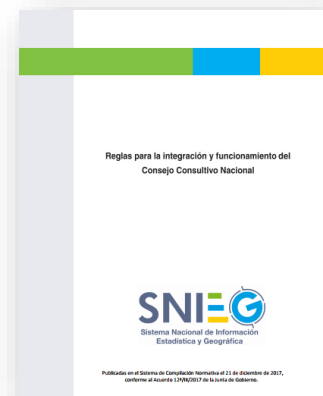
El Consejo Consultivo Nacional es un órgano colegiado de participación y consulta, que preside el Presidente del INEGI y cuyo Secretario Técnico es el Director General de Coordinación del SNIEG del INEGI. El CCN es el encargado de opinar y proponer a la Junta de Gobierno respecto de los asuntos relacionados con el desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas para la producción, integración y difusión de la Información de Interés Nacional.

El Consejo se reunirá de manera ordinaria al menos una vez al año, y en forma extraordinaria cuando algún asunto de su competencia así lo exija.

El funcionamiento del CCN está regulado por las *Reglas para la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional*, aprobadas por la Junta de Gobierno el 17 de octubre de 2008 y cuya última actualización fue publicada en el Sistema de Compilación Normativa del SNIEG el 21 de diciembre de 2017.



*Julio Alfonso Santaella Castell
Presidente del INEGI y del CCN*



5.2 Los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información

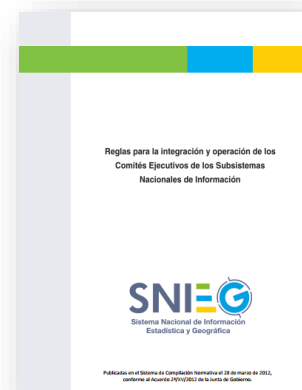
En el Sistema hay cuatro comités ejecutivos, uno para cada Subsistema Nacional de Información, los cuales son órganos colegiados de participación que contribuyen a la coordinación interinstitucional y a la puesta en marcha de las políticas que se definan sobre la realización de las actividades estadísticas y geográficas del Sistema.



El funcionamiento de los Comités Ejecutivos (CE) está regulado por las *Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información*, aprobadas por la Junta de Gobierno el 17 de octubre de 2008 y cuya actualización más reciente fue publicada en el Sistema de Compilación Normativa del SNIEG el 4 de abril de 2018.

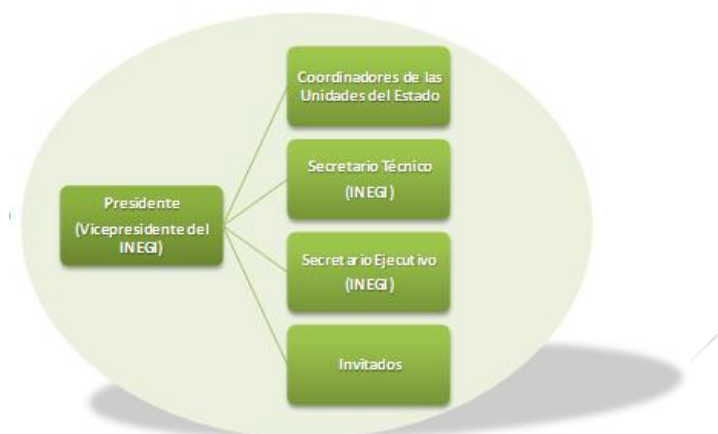
Los Comités tienen entre sus facultades, la **revisión de proyectos de indicadores** y de **normas técnicas** para la producción de la IIN, así como con la emisión de **opiniones sobre el anteproyecto del Programa Anual de Estadística y Geografía del Sistema**.

Cada CE lo preside un Vicepresidente de la Junta de Gobierno del INEGI, así como lo integran además vocales de Unidades del Estado, un secretariado técnico a cargo de un director general







del Instituto y un secretariado ejecutivo, a cargo del Director General de Coordinación del SNIEG. Podrán participar invitados de instituciones del sector público, privado o social.

La estructura de un CE está conformada como sigue:



Cada Comité Ejecutivo se reunirá de manera ordinaria al menos dos veces al año, y en forma extraordinaria cuando algún asunto de su competencia así lo exija.

COMPOSICIÓN MÍNIMA DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS POR SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN

SNI Integrantes	Demográfica y Social	Económica	Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano	Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia
Presidente: Vicepresidente del INEGI	Vicepresidente de la JG: <i>Enrique de Alba Guerra</i> 	Vicepresidente de la JG: <i>Enrique Jesús Ordaz López</i> 	Vicepresidente de la JG: <i>Paloma Merodio Gómez</i> 	Vicepresidente de la JG: <i>Adrián Franco Barrios</i> 
Vocales de las Unidades:	a) Secretaría de Gobernación	a) Secretaría de Hacienda y Crédito Público	a) Secretaría de la Defensa Nacional	a) Secretaría de Gobernación
	b) Secretaría de Desarrollo Social	b) Secretaría de Economía	b) Secretaría de Marina	b) Secretaría de Seguridad Pública Federal
	c) Secretaría de Educación Pública	c) Banco de México	c) Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	c) Secretaría de la Función Pública
	d) Secretaría del Trabajo y Previsión Social		d) Secretaría de Energía	d) Secretaría de Hacienda y Crédito Público
	e) Secretaría de Salud		e) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	e) Secretaría de la Defensa Nacional
			f) Secretaría de Relaciones Exteriores	f) Secretaría de Marina
			g) Secretaría de la Reforma Agraria	g) Procuraduría General de la República
				h) Poder Judicial
				i) Consejo Nacional de Seguridad Pública
Secretario Técnico: INEGI	Director General de Estadísticas Sociodemográficas	Director General de Estadísticas Económicas	Director General de Geografía y Medio Ambiente	Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia
Secretario Ejecutivo: INEGI	Director General de Coordinación del SNIEG			
Invitados:				

EJEMPLO CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ECONÓMICA (CESNIE)

Cargo en el Comité	Institución	Nombre	Puesto
Presidente	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Enrique Jesús Ordaz López	Vicepresidente de la Junta de Gobierno
Vocales	Secretaría de Economía	Sergio Silva Castañeda	Jefe de la Unidad de Competencia y Políticas Públicas para la Eficiencia de los Mercados
	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Mario Alejandro Gaytán González	Titular de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública
	Banco de México	Aldo Dylan Heffner Rodríguez	Director de Medición Económica
	Secretaría de Turismo	Alejandro Aguilera Gómez	Subsecretario de Planeación y Política Turística
	Secretaría de Energía	Alberto Montoya Martín del Campo	Subsecretario de Planeación y Transición Energética
	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Miguel Jorge García Winder	Subsecretario de Agricultura
	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Carlos Alfonso Morán Moguel	Subsecretario de Transporte
	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Roberto Francisco Gerhard Tuma	Director General de Investigación y Estadísticas del Trabajo
Vocales Suplentes	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Pedro Javier Terrazas Briones	Coordinador General de Planeación Estratégica
	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Patricia Cravioto Galindo	Coordinadora de Transporte Estados Unidos-México
	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Rodrigo Mariscal Paredes	Director General de Análisis Macroeconómico en la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública
	Banco de México	Carlos Alfonso Cebreros Zurita	Gerente de Investigación del Sector Real
	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Sol Ortiz García	Directora General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario
	Secretaría de Energía	Miguel Ángel Maciel Torres	Subsecretario de Hidrocarburos
	Secretaría de Turismo	Manuel Guillermo Mayer Hernández	Director General de Integración de Información Sectorial
	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Gabriela Gutiérrez Salas	Directora General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores
Secretario Técnico	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Roslyn Jiménez Cordero	Directora de Estadísticas del Empleo
	Secretaría de Economía	Sergio Juárez Plata	Director General Adjunto del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras
Secretaría Ejecutiva	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	José Arturo Blancas Espejo	Director General de Estadísticas Económicas
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	María Isabel Monterrubio Gómez	Directora General de Coordinación del SNI EG

Fuente: SNI EG. Consulta realizada el 20 de febrero de 2020. En: <http://www.snieg.mx/#1>

5.3 Los Comités Técnicos Especializados (CTE) de los Subsistemas Nacionales de Información

Los Comités Técnicos Especializados son instancias colegiadas de participación y consulta en el ámbito de cada Subsistema Nacional de Información, creados por acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI y están integrados por representantes de las Unidades del Estado (Instituciones) y del Instituto, quien promueve su conformación y adecuado funcionamiento.

El funcionamiento de los CTE está regulado por las *Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información*, aprobadas por la Junta de Gobierno el 24 de abril de 2009 y cuya más reciente actualización fue publicada en el Sistema de Compilación

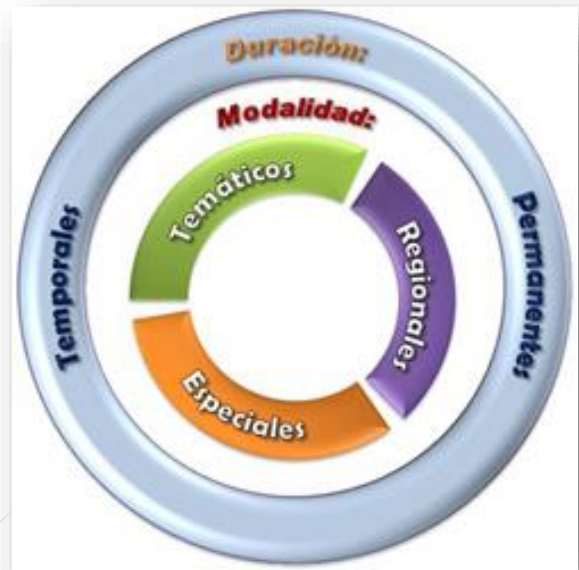


Normativa el 16 de diciembre de 2016, conforme al Acuerdo 11ª/IX/2016 de la Junta de Gobierno.

Tienen como **propósito** la elaboración y revisión de las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos y procesos requeridos para la integración del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades.

De acuerdo con su **duración** los CTE pueden ser: **permanentes o temporales**. Serán permanentes cuando para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un trabajo continuo en el mediano y largo plazos; serán temporales cuando desarrollen sus funciones durante un periodo específico.

Por su **modalidad** los CTE pueden ser: **temáticos, regionales, especiales**. Los temáticos atenderán temas de la IIN correspondiente a los Subsistemas Nacionales de Información; los CTE regionales se conformarán por grupos de Unidades de entidades federativas con un tema de interés en común.



Particularmente, para apoyar el funcionamiento y coordinación del Sistema, la Junta de Gobierno puede autorizar la creación de Comités Técnicos Especializados Especiales que se denominan: *Comités Estatales* integrados por el grupo de Unidades correspondientes a una misma entidad federativa y organizadas por un Coordinador, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- I. Su formalización será a través de la firma de un instrumento jurídico entre la Presidencia del Instituto y el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa respectiva.
- II. La estructura funcional, así como las particularidades de su operación, responderán a lo que se estipule en las disposiciones que se emitan para la organización de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica y en el instrumento marco.
- III. se constituyen como órganos colegiados de participación y consulta, en donde confluyen los representantes de las áreas administrativas con actividades estadísticas y geográficas de cada entidad federativa, sus municipios y el Instituto, para la ejecución y cumplimiento de los principios, bases y normas establecidos en el Sistema; la elaboración del Programa Estatal de Estadística y Geografía, así como para promover el conocimiento y aplicación de las normas técnicas en las áreas de su competencia.

Cada Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo dependiendo de su modalidad y duración, y deberá sesionar por lo menos dos veces al año. En estas sesiones

se informará sobre los avances de las actividades específicas y complementarias contenidas en el Programa de Trabajo.

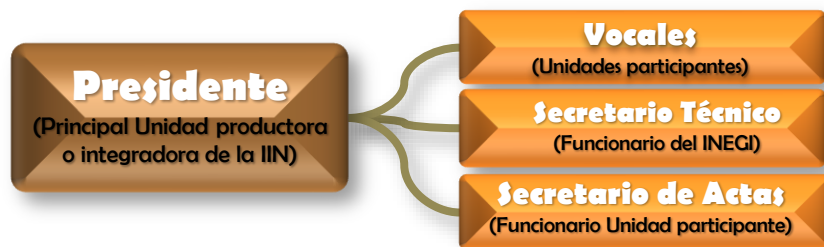
Cada CTE presenta informes semestrales de las actividades realizadas según el programa de trabajo aprobado. Los informes se pueden consultar en el Portal del SNIEG. Ejemplo:

Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano	
Informes 2018	
Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica	I Semestre 2018 II Semestre 2018
Comité Técnico Especializado de Información en materia de Agua	I Semestre 2018 II Semestre 2018
Comité Técnico Especializado de Información en materia de Uso de Suelo, Vegetación y Recursos Forestales	I Semestre 2018 II Semestre 2018
Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético	I Semestre 2018 II Semestre 2018
Comité Técnico Especializado en Información sobre Emisiones, Residuos y Sustancias Peligrosas	I Semestre 2018 II Semestre 2018
Comité Técnico Especializado en Información sobre Cambio Climático	I Semestre 2018 II Semestre 2018
Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral	I Semestre 2018 II Semestre 2018
Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano	I Semestre 2018 II Semestre 2018
Comité Técnico Especializado de Información Marina	I Semestre 2018 II Semestre 2018

Para su funcionamiento, cada CTE tiene una estructura como la siguiente:

- **Presidente:** a cargo del representante de la Unidad que sea la principal productora, integradora o compiladora de la Información del tema que se trate de entre las Unidades que la Junta de Gobierno haya determinado invitar a participar y con al menos un nivel de Director General o equivalente.
- **Vocales:** a cargo de representantes de las principales Unidades productoras, integradoras o compiladoras de la información de que se trate.
- **Secretario Técnico:** a cargo de un servidor público del INEGI nombrado por el Presidente de éste, a propuesta del Director General competente en el Instituto de acuerdo al tema de que se trate.
- **Secretario de Actas:** a cargo de un servidor público de una de las Unidades integrantes del Comité y designado por el Presidente del mismo.

COMPOSICIÓN DE UN COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO



Cada Comité podrá contar con invitados en sus reuniones, ya sea de otras Unidades u organizaciones sociales o privadas, así como del sector académico o de organismos internacionales, cuyas actividades se vinculen con los objetivos del Comité.

Ejemplo de conformación de un CTE:

COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Presidente: Oficina de la Presidencia de la República. *Subjefe de Análisis e Innovación.*

Secretario Técnico: INEGI. *Director General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales.*

Vocales:

- Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo. *Director General de Planeación y Políticas de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Director General Adjunto de Análisis de la Pobreza.*
- Consejo Nacional de Población. *Secretaria General.*
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Dirección Adjunta de Planeación y evaluación.*
- Instituto Federal de Telecomunicaciones. *Coordinación General de Planeación Estratégica.*
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Dirección General Adjunta de Registros Administrativos Sociodemográficos / Dirección General de Estadísticas Económicas / Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia / Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.*
- Instituto Nacional de las Mujeres. *Secretaria Ejecutiva.*
- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. *Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.*
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Director General de Planeación.*
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. *Directora General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.*
- Secretaría de Bienestar. *Director General de Análisis y Prospectiva.*
- Secretaría de Economía. *Director General para Europa y África.*
- Secretaría de Educación Pública. *Director General de Planeación, Programación y Estadística Educativa.*
- Secretaría de Energía. *Director General de Planeación e Información Energéticas*
- Secretaría de Gobernación. *Secretaria Técnica de la Coordinación de Asesores de la Oficina de la Secretaria de Gobernación.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Por designar*
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Director General de Estadística e Información Ambiental.*
- Secretaría de Relaciones Exteriores. *Directora General para Temas Globales.*
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. *Coordinador de Asesores de la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social.*
- Secretaría de Salud. *Director General de Información en Salud.*

Modalidad: Especial.

Duración: Permanente.

SNI: Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

Fuente: SNI EG. Consulta realizada el 20 de febrero de 2020. En: <http://www.snieg.mx/#top>

A la fecha la Junta de Gobierno del INEGI ha aprobado la creación de 40 Comités Técnicos Especializados, los cuales se distribuyen de la siguiente manera por Subsistema Nacional de Información:

- SNIDS 13
- SNIE 11
- SNIGMAOTU 9
- SNIGSPIJ 7

COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO POR SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN

Demográfica y Social	Económica	Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano	Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia
Estadísticas del Trabajo y Previsión Social	Directorio Nacional de Unidades Económicas	Información Geográfica Básica	Información de Gobierno
Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social	Información Económica del Sector Agroalimentario y Pesquero	Información en materia de Agua	Información de Impartición de Justicia
Población y Dinámica Demográfica	Estadísticas Económicas del Sector Turismo	Información en materia de Uso de Suelo, Vegetación y Recursos Forestales	Información de Procuración de Justicia
Sectorial en Salud	Estadísticas Macroeconómicas y Cuentas Nacionales	Información del Sector Energético	Información de Seguridad Pública
Vivienda	Estadísticas de Comercio Exterior	Información sobre Emisiones, Residuos y Sustancias Peligrosas	Información sobre Derechos Humanos
Información Educativa	Estadísticas de Ciencia, Tecnología e Innovación	Información sobre Cambio Climático	Información sobre Corrupción
Objetivos de Desarrollo Sostenible (antes Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio)	Información Económica y Operativa del Sector Transportes	Información Catastral y Registral	Información del Sistema Penitenciario
Información con Perspectiva de Género	Estadísticas de Precios	Información sobre Desarrollo Regional y Urbano	
Información Cultural	Información Económica de los Sectores Industriales	Información Marina	
Información sobre Discapacidad	Información de la Infraestructura del Sector Transportes		
Información de Juventud	Estadísticas de los Sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión		
Información de Cultura Física y Deporte			
Información sobre la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes			

Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica

Fuente: SNIEG. Consulta realizada el 19 de febrero de 2020. En: <http://www.snieg.mx/#top>

6. La Programación del SNIEG

Objetivo particular:

Se identificarán los instrumentos para la ordenación y programación de las actividades a corto, mediano y largo plazo en el Sistema, a través de la descripción de sus características para facilitar la determinación de los Programas Estratégico, Nacional y Anual.

De acuerdo con el Artículo 9 de la LSNIEG, la ordenación y regulación de las actividades necesarias para la planeación, programación, producción y difusión de la Información de Interés Nacional, se realizará con instrumentos de programación a corto, mediano y largo plazo.

La Ley establece la realización de tres tipos de programas:

- I. El Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (**PESNIEG**);
- II. El Programa Nacional de Estadística y Geografía (**PNEG**);
- III. El Programa Anual de Estadística y Geografía (**PAEG**).



Los programas son aprobados por la Junta de Gobierno del INEGI, debiendo someter los proyectos a la opinión de las instancias correspondientes como son los órganos colegiados e instituciones sociales y privadas.

Una vez aprobados los programas Estratégico y Nacional deberán de publicarse en el Diario Oficial de la Federación y serán obligatorios para las Unidades del Estado, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

6.1 El Programa Estratégico del SNIEG (PESNIEG)

- Constituye el instrumento rector del Sistema, en el que **se establece la visión y misión** de al menos 24 años, con revisiones por la JG cada seis años, al inicio del cuarto año de gobierno del poder ejecutivo federal.
- Determina y jerarquiza los objetivos y las metas del Sistema a corto, mediano y largo plazo y las acciones generales.
- Define las políticas que deberán atender los CE de los Subsistemas Nacionales de Información.
- Considera las líneas de acción propuestas por las Unidades del Estado.
- Toma en cuenta las opiniones de organismos sociales y privados.
- El Programa Estratégico del SNIEG 2016-2040 vigente es la versión revisada y actualizada del correspondiente al periodo 2010-2034 y fue aprobado por la Junta de Gobierno el 15 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2016.



PESNIEG. 2016-2040

Misión y Visión del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Misión

“Suministrar a la sociedad y al Estado información estadística y geográfica de Interés Nacional de calidad, pertinente, veraz y oportuna, para coadyuvar al desarrollo nacional.”

Visión

“La Información de Interés Nacional sea la referencia para el Estado y la sociedad en la toma de decisiones para el desarrollo nacional.”

El PESNIEG 2016-2040 considera 5 objetivos estratégicos y para cada uno, acciones generales, metas e indicadores:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ALREDEDOR DE LA VISIÓN



Acciones Generales del Objetivo 1

OBJETIVO 1	ACCIONES GENERALES
Consolidar un SNIEG coordinado, independiente, transparente y objetivo	1.1: Asegurar la efectiva coordinación, participación y consulta entre los órganos colegiados, órdenes de gobierno y otros sistemas del Estado. 1.2: Contar con un marco normativo que habilite un esquema de organización ágil y eficiente. 1.3: Generar mecanismos para evaluar la calidad de la información de forma sistemática, transparente y objetiva. 1.4: Establecer estrategias para asegurar la conservación, seguridad y confidencialidad de la información.

Acciones Generales del Objetivo 2

OBJETIVO 2	ACCIONES GENERALES
Desarrollar las capacidades para el ecosistema de datos	2.1: Impulsar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológicas en materia de estadística y geografía. 2.2: Establecer alianzas estratégicas con el sector académico, privado e internacional para potenciar las fuentes de conocimiento, fuentes de información y desarrollo de talento. 2.3: Innovar en métodos y técnicas de análisis no convencionales para el aprovechamiento de información proveniente de distintas fuentes.

Acciones Generales del Objetivo 3

OBJETIVO 3	ACCIONES GENERALES
Asegurar la pertinencia y oportunidad de la Información	3.1: Identificar y priorizar las necesidades de información con el fin de determinar los Indicadores Clave del Catálogo Nacional de Indicadores y la Información de Interés Nacional. 3.2: Diseñar una oferta de productos y servicios para atender las necesidades de los tomadores de decisiones de manera integral y costo-efectiva. 3.3: Identificar temas emergentes y definir mecanismos para su atención y seguimiento oportuno.

Acciones Generales del Objetivo 4

OBJETIVO 4	ACCIONES GENERALES
Producir información veraz, precisa, confiable, coherente y comparable	4.1: Asegurar que la infraestructura de información se use como base común para la producción de los proyectos estadísticos y geográficos. 4.2: Diseñar la producción de información con base en metodologías que permitan la vinculación de distintos proyectos estadísticos y geográficos. 4.3: Producir información con criterios de costo-efectividad en procesos estandarizados y con controles de calidad. 4.4: Aprovechar los registros administrativos y fuentes alternativas para producir información estadística y geográfica. 4.5: Innovar en fuentes, metodologías y tecnologías para la producción de información con base en protocolos que permitan medir y documentar el impacto de las mejoras.

Acciones Generales del Objetivo 5

OBJETIVO 5	ACCIONES GENERALES
Garantizar la accesibilidad a la información	5.1: Poner a disposición de los usuarios de manera sencilla, consistente y estandarizada la información. 5.2: Desarrollar herramientas que faciliten el acceso y aprovechamiento de la información. 5.3: Desarrollar productos y servicios que faciliten el uso e interpretación de la información. 5.4: Promover el conocimiento y uso adecuado de la información estadística y geográfica.

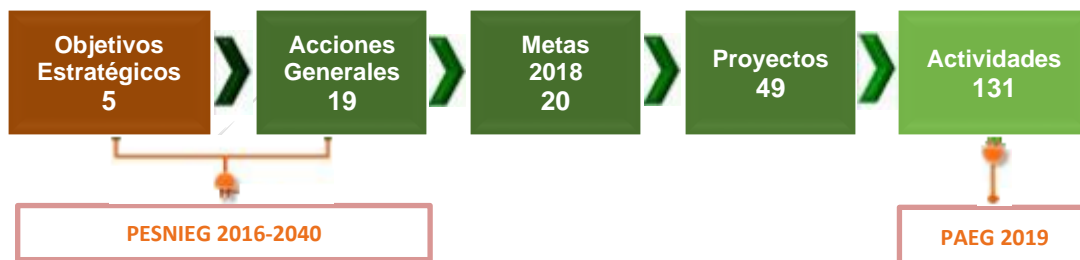
6.2 El Programa Nacional de Estadística y Geografía (PNEG)

- Define el conjunto de **actividades generales y proyectos** a ser ejecutados durante cada sexenio presidencial por las UE.
- Orienta el desarrollo del **Sistema y la producción** de información.
- Será elaborado cada 6 años en **congruencia con el PESNIEG y el PND**.
- El **Programa Nacional de Estadística y Geografía 2013-2018, actualización 2017** vigente, fue aprobado por la Junta de Gobierno el 20 de septiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2017.



La estructura del PNEG 2013-2018 retoma los Objetivos Estratégicos y Acciones Generales del PESNIEG 2016-2040:

ESTRUCTURA DEL PNEG (ACTUALIZACIÓN 2017)



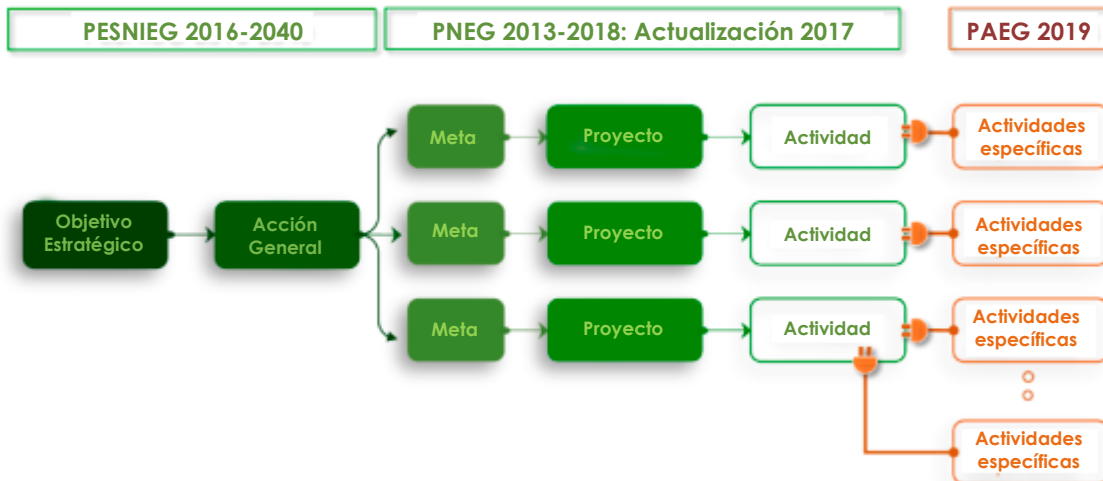
6.3 El Programa Anual de Estadística y Geografía (PAEG)

- Debe elaborarse **tomando en consideración lo establecido en el PESNIEG y el PNEG.**
- Define e Integra **actividades específicas** comprometidas a realizar en el año por Subsistema Nacional de Información, con responsabilidades en las Unidades del Estado y el INEGI como Unidad del Estado y como Unidad Central Coordinadora del Sistema.
- Su ejecución queda **sujeta a la disponibilidad presupuestaria** de las Unidades del Estado.
- A la fecha se han elaborado el **PAEG 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.**

En el marco de los instrumentos programáticos del SNIEG, el PAEG representa el instrumento operativo, ya que incluye Actividades específicas a desarrollar por las Unidades del Estado y el INEGI-UCC, durante el año en cuestión.

Las Actividades específicas registradas en el PAEG 2019 contribuyen a atender los Objetivos > Acciones generales > Metas > Proyectos > Actividades de los instrumentos programáticos del SNIEG.

ALINEACIÓN PESNIEG-PNEG-PAEG



7. La Normativa del SNIEG

Objetivo particular:

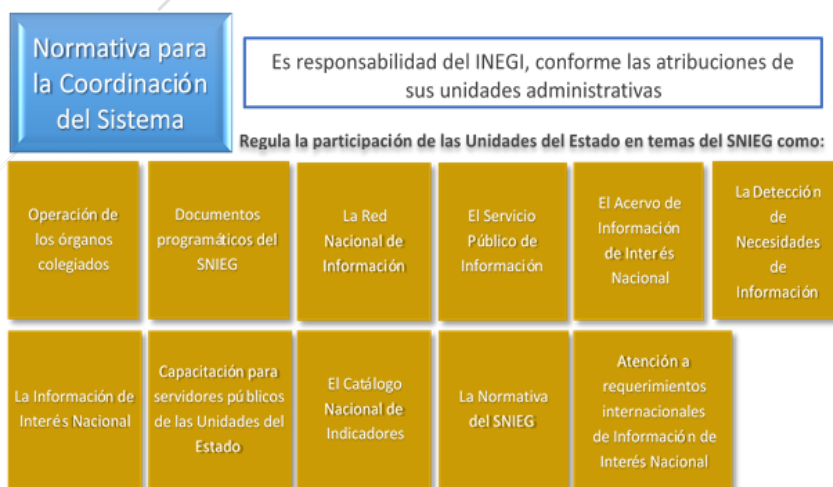
Se identificarán los instrumentos para regular las actividades para la generación de información estadística y geográfica en el Sistema, mediante la descripción de su función y operación, con la finalidad de considerar las disposiciones normativas del SNIEG relacionadas con su actividad.

El desarrollo de la Normativa es la base para dar coherencia e impulsar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Para ello, la Ley del SNIEG faculta a la Junta de Gobierno del INEGI a emitir disposiciones normativas para regular la coordinación del Sistema, así como la producción de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional⁹.

La Normativa del SNIEG se clasifica en:

7.1 Normativa para la Coordinación del Sistema

Para lograr que los integrantes del Sistema participen en forma organizada, se requiere la elaboración de disposiciones normativas en las que se establezca la forma en que debe coordinarse la actuación de las Unidades del Estado, a través de las instancias de participación y consulta previstas en la LSNIEG.

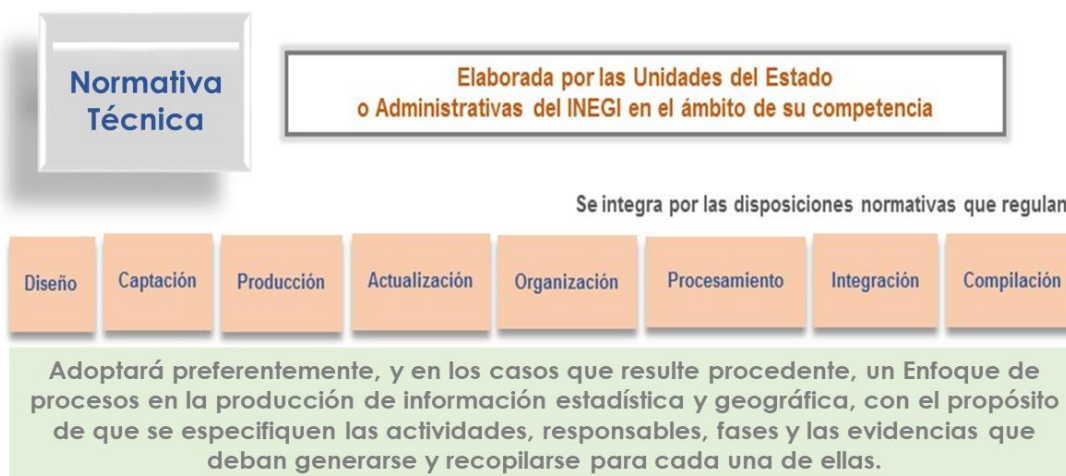


La Normativa para la Coordinación del Sistema, será propuesta por la DGCSNIEG y/o la Dirección General de Coordinación del Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales del INEGI, en el ámbito de sus atribuciones.

⁹ Artículos 7, 8, 17, 38, 57, 58, 88, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

7.2 Normativa Técnica para las Actividades Estadísticas y Geográficas

Con la finalidad de proporcionar información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, generada por el Sistema, la normativa técnica tiene como propósito establecer especificaciones técnicas para el diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración y compilación de la Información Estadística y Geográfica, que sea de Interés Nacional o susceptible de serlo.



El desarrollo de la Normativa Técnica es responsabilidad de las Unidades del Estado, las cuales se consideran Unidades Proponentes en el ámbito de sus respectivas competencias. El Instituto, a través de la Unidad Administrativa que corresponda de acuerdo con la temática a desarrollar, podrá actuar como asesor técnico de las Unidades del Estado para la elaboración de Normativa Técnica.

Cuando lo requiera el Sistema, el Instituto será responsable de elaborar y poner a consideración del Comité Ejecutivo correspondiente, las Normas Técnicas de alguna materia o sector, cuando la Unidad del Estado a quien corresponda no las proponga oportunamente o ésta no tome en cuenta los estándares nacionales e internacionales o las mejores prácticas en la materia.

7.3 Sistema de Compilación Normativa

En el Artículo 97 de la Ley del SNIEG se prevé que la Normativa del SNIEG sea conservada. Para ello, el INEGI estableció el Sistema de Compilación Normativa, cuya finalidad es integrar, ordenar, clasificar y poner a disposición de las Unidades del Estado y los usuarios en general las disposiciones normativas autorizadas por la Junta de Gobierno en el marco del SNIEG.

En el **Sistema de Compilación Normativa** disponible en el Portal del SNIEG¹⁰, se pueden consultar las disposiciones normativas vigentes y las históricas.





Normativa vigente	
CLASIFICACIÓN / TEMA / TIPO	Ficha Técnica
COORDINACIÓN	
Reglas para establecer la Normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica	
 Instrumento de apoyo	
Guía para la elaboración de proyectos normativos del SNIEG	
Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional	
 Documentación complementaria	
a. Formato para la Presentación de Propuestas de Información Estadística de Interés Nacional	
Instructivo de llenado	
b. Formato para la Presentación de Propuestas de Información Geográfica de Interés Nacional	
Instructivo de llenado	
Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información	
Reglas para la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional	
Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información	
Código de Ética para los integrantes del SNIEG	
Glosario del SNIEG	
Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores	

¹⁰ SNIEG. Sistema de Compilación Normativa. Normatividad vigente. <http://www.snieg.mx/#top>

<p> Documentación complementaria</p> <p>a. Formato para proponer un indicador</p>	
<p><i>Instructivo de llenado</i></p> <p>b. Lista para verificar que la propuesta del indicador cumple con todos los elementos para ser presentada en el Comité Técnico Especializado</p> <p>c. Lista para verificar que los indicadores propuestos cumplen con los criterios para su determinación como Indicador Clave</p> <p>d. Dictamen</p>	
<p>Reglas para la Atención de Requerimientos Internacionales de Información de Interés Nacional</p> <p> Documentación complementaria</p> <p>Manual de Operación del Sitio de Intercambio</p>	
<p>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</p> <p>Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional</p>	 
<p> Documentación complementaria</p> <p>a. Criterios y estándares técnicos y conceptuales para la conservación y resguardo de la Información de Interés Nacional</p>	
<p>b. Medidas de conservación y resguardo de la IIN</p> <p>c. Esquema de entrega-recepción de la IIN</p>	 
<p>Reglas para la determinación de faltas administrativas e imposición de sanciones, por la comisión de infracciones a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica</p> <p>Reglas para la Prestación del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica</p>	 
<p>Acuerdo para la captación, procesamiento, uso y publicación de información considerada como pública</p> <p>Acuerdo para el uso del Catálogo Nacional de Indicadores respecto de la Información de Interés Nacional</p>	 

TÉCNICA	
Estadística	
Norma Técnica para la incorporación y actualización de información en el Registro Estadístico de Negocios de México	
Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos	
 Documentación complementaria	
Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos	
Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica	
Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de generación de Información Estadística Básica y de los componentes estadísticos derivados de proyectos geográficos	
 Documentación complementaria	
Herramientas para la documentación de los Metadatos	
Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional	
 Documentación complementaria	
Manual de Implementación para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional	
Acuerdo para el uso de la Tabla de Correlación entre la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) en la realización de actividades estadísticas vinculadas al comercio exterior de mercancías por actividad económica de origen (remite a la Actualización 2017)	
Acuerdo para el uso de la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica en la realización de las Actividades Estadísticas y Geográficas vinculadas a la información de estadísticas sobre educación (Remite a la Actualización de 2016).	
Acuerdo para el uso del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones en la realización de Actividades Estadísticas y Geográficas vinculadas a la información sobre ocupación y empleo	

<p> Documentación complementaria</p> <p>Versión 2019</p>	
<p>Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica <i>(remite a documentos técnicos para facilitar su aplicación)</i></p>	
<p>Acuerdo para el uso del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) en la recopilación, análisis y presentación de estadísticas económicas</p>	
<p>Geográfica</p>	
<p>Norma Técnica de Nombres Geográficos de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos</p>	
<p>Lineamientos para el uso del Catálogo Nacional de Sustancias Químicas con fines estadísticos y geográficos</p>	
<p>Norma Técnica para generar, implementar, actualizar y administrar la Clave Única del Registro del Territorio con fines estadísticos y geográficos <i>(remite a la CURT)</i></p>	
<p>Norma Técnica para la obtención y distribución de Imágenes Satelitales con fines estadísticos y geográficos <i>(remite al Inventario)</i></p>	
<p>Lineamientos para el uso y actualización del Catálogo de Tipos de Vegetación Natural e Inducida de México con fines estadísticos y geográficos <i>(remite al Catálogo)</i></p>	
<p>Norma Técnica para Levantamientos Aerofotográficos con Cámara Digital con fines de Generación de Información Geográfica</p>	
<p>Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos <i>(remite al Registro)</i></p>	
<p>Lineamientos para el intercambio de información catastral con fines estadísticos y geográficos</p>	
<p>Norma Técnica para la Generación de Modelos Digitales de Elevación con fines geográficos</p>	
<p>Acuerdo para el uso del Catálogo de Términos Genéricos de las Formas del Relieve Submarino <i>(remite al Catálogo)</i></p>	
<p>Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos <i>(remite a los diccionarios de datos catastrales escalas 1:1 000 y 1:10 000)</i></p>	

Norma Técnica para el Sistema Geodésico Nacional	
Norma Técnica de Estándares de Exactitud Posicional	
Norma Técnica para la elaboración de Metadatos Geográficos	
Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos (remite al Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades, así como a los Códigos Postales)	

Fuente: SNIEG. Portal del SNIEG. La Normativa del SNIEG, Sistema de Compilación Normativa. Consulta el 19 de febrero de 2020. En: <http://www.snieg.mx/#top>

8. La Red Nacional de Información (RNI)

Objetivo particular:

Se identificarán los instrumentos que apoyan las actividades de coordinación, producción y prestación del Servicio Público de Información, a través de la caracterización de su función y operación en el Sistema, con la finalidad de permitir el intercambio, resguardo y difusión de la información del SNIEG.

Con el fin de apoyar los trabajos de coordinación y funcionamiento del Sistema, la Ley del SNIEG determina que se debe establecer una Red Nacional de Información, la cual se define como:

*El conjunto de procesos de **intercambio** y **resguardo** de información, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del **Servicio Público de Información** a toda la sociedad. (LSNIEG, Artículo 2, fracción XII).*

Para conformar la Red Nacional de Información el INEGI promueve la creación de una red de redes, con una estructura básica conformada por una red de intercambio, una red de resguardo de la IIN y una red de apoyo al Servicio Público de información.



8.1 Red de Intercambio

Su objetivo es apoyar las actividades de coordinación del Sistema y de sus órganos colegiados, principalmente a través de la creación de un **Sitio de Intercambio del SNIEG** en extranet.

El **Sitio de Intercambio del SNIEG** (SISNIEG) en operación desde el 2011, tiene como propósito apoyar en las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas, para que los integrantes del Sistema se comuniquen fácilmente e intercambien información y



conocimiento que permita contribuir al logro de los objetivos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Documentos, sesiones, integrantes, avisos, programas de trabajo, actividades específicas registradas en el PAEG, informes semestrales, blog y foros, representan varias de las herramientas de las comunidades de trabajo en el **Sitio de Intercambio** para facilitar la participación, comunicación e intercambio de información de las Unidades del Estado en los órganos colegiados del Sistema a través de la creación de comunidades digitales.

8.2 Red de Resguardo de la IIN

Su objetivo es coordinar las actividades relacionadas con la conservación y resguardo de la Información de Interés Nacional.

En esta Red se conservará y resguardará la IIN, la cual conformará el **Acervo de Información de Interés Nacional**. La Red de Resguardo de Información de Interés Nacional o Red de Resguardo, es una red distribuida, a través de la cual cada Unidad del Estado y el propio Instituto, se apoyarán para vincularse y coordinarse a fin de integrar, conservar y resguardar el Acervo de IIN¹¹.



¹¹ Portal del SNIEG. <https://www.snieg.mx/#top> SNIEG > La Normativa del SNIEG > Sistema de Compilación Normativa. Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional, Capítulo III, Sección I, Artículo 22.

La Red de Resguardo está compuesta por:

- I. La IIN y la documentación correspondiente, organizadas temáticamente;
- II. Las disposiciones normativas, incluidas las Reglas y los documentos que deriven de ellas, a fin de regular el funcionamiento y la participación de las Unidades del Estado en la integración del Acervo;
- III. El conjunto de responsables de la IIN e informáticos en los nodos central y de las Unidades del Estado que deberán estar registrados en un directorio actualizado por el Coordinador.
- IV. La Plataforma Informática que proporcionará los medios tecnológicos que contribuyan a atender los objetivos y requerimientos de la Red de Resguardo.

El **Acervo de Información de Interés Nacional**¹² incluye Metodologías, especificaciones concretas en su aplicación y Metadatos utilizados para generar la Información considerada de Interés Nacional y se puede consultar en el Portal del SNIEG en internet: www.snieg.mx en: SNIEG > Acervo de Información de Interés Nacional > Consulta de Metodologías y Metadatos.

Qué es el SNIEG
Consejo Consultivo Nacional
Comités Ejecutivos
Comités Técnicos Especializados
Las Unidades del Estado
El INEGI como Unidad Central Coordinadora del SNIEG

SNIEG > Acervo de Información de Interés Nacional > Consulta de Metodologías y Metadatos

Acervo de Información de Interés Nacional

El Acervo incluye para su consulta Metodologías, especificaciones concretas en su aplicación y Metadatos utilizados para generar la Información considerada de Interés Nacional

Tipo de consulta	Fundamento Legal (Ley del SNIEG)
1.- Metodologías, especificaciones concretas en su aplicación y Metadatos utilizados en la generación de la Información de Interés Nacional A PARTIR de la entrada en vigor de la Ley del SNIEG	Artículo 3.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional. Serán principios rectores del SNIEG los de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.
2.- Metodologías utilizadas ANTES de la entrada en vigor de la Ley del SNIEG	Artículo décimo tercero transitorio.- La Junta de Gobierno contará con un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la designación de sus primeros miembros, para: determinar aquella información que formará parte del Acervo de Información Estadística y Geográfica a que se refiere el Título Tercero, Capítulo III de esta Ley, y hacer del conocimiento del público, a través de internet, las metodologías que hasta antes de la entrada en vigor de la presente ley se hubieren utilizado para la producción de dicha información.

¹² Portal del SNIEG. Acervo de IIN. https://www.snieg.mx/contenidos/acervo_iin/pres_acervo.html Consulta realizada el 7 de enero de 2019

8.3 Red de apoyo al SPI

Su objetivo es apoyar, por una parte, en la integración y difusión de la información sobre las actividades relacionadas con la conformación y funcionamiento del SNIEG por medio del **Portal SNIEG** y por otra parte apoyar a la prestación del Servicio Público de Información (SPI).

La Ley del SNIEG (Artículo 99) dispone que el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica sea prestado en

forma exclusiva por el INEGI, sin perjuicio de que las propias Unidades del Estado den a conocer la Información de Interés Nacional que generen identificándola como parte del Sistema. Asimismo, el INEGI podrá autorizar que otras instancias de gobierno o particulares, presten el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, conforme a las reglas que al efecto expida la Junta de Gobierno.



Los principios del **Servicio Público de Información** son¹³:

I. **Accesibilidad.** Es la facilidad con la que los Usuarios pueden acceder a consultar y usar la Información mediante el Sitio, las páginas de las Unidades del Estado que generan Información y los terceros autorizados para prestar el Servicio Público de Información, aprovechando el potencial de las tecnologías de información y comunicación, así como las mejores prácticas internacionales.

II. **Transparencia.** Se refiere a la disponibilidad pública y clara de la Información, la metodología empleada para generarla y su metadato, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad que se establecen en las leyes que rigen esta materia.

III. **Objetividad.** Garantiza que la Información se genere y difunda con la aplicación rigurosa de las normas, metodologías y clasificaciones establecidas con el propósito de que represente la realidad de la manera más precisa posible, así como de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

IV. **Independencia.** Se refiere a que la difusión de la Información esté libre de intereses particulares o externos que comprometan su transparencia e imparcialidad, garantizando con ello información no subordinada.

V. **Confidencialidad.** La difusión de la Información se hará observando los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema.

VI. **Equidad.** La información se publicará con la misma oportunidad para toda la sociedad.

¹³ Portal del SNIEG. <https://www.snieg.mx/#top> SNIEG > La Normativa del SNIEG > Sistema de Compilación Normativa. Reglas para la Prestación del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica. Artículo 4.

9. La Infraestructura de Información del SNIEG

Objetivo particular:

Se identificarán los elementos de infraestructura del SNIEG mediante la descripción de la operación de los mismos, con la finalidad de apoyar las actividades de producción de información estadística y geográfica.

Para la operación de los Subsistemas Nacionales de Información, la Ley del SNIEG establece una **infraestructura de información mínima**, además de la que se determine para los subsistemas que apruebe la Junta de Gobierno en su acuerdo de creación, la cual se forma por los siguientes elementos:

- Marco Geoestadístico (SNIDS¹⁴, SNIE¹⁵, SNIGSPIJ¹⁶)
- Inventario Nacional de Viviendas (SNIDS¹⁴)
- Directorio Nacional de Unidades Económicas (SNIE¹⁵)
- Inventario Nacional de Registros Administrativos (SNIGSPIJ¹⁶)
- Registro de Unidades del Estado (SNIGSPIJ¹⁶)
- Inventario de proyectos y productos estadísticos (SNIGSPIJ¹⁶)

9.1 El Marco Geoestadístico Nacional (MGN)

Como parte de la infraestructura del SNIEG, el MGN *“es un sistema único y de carácter nacional diseñado por el INEGI, para referenciar correctamente la información estadística de los censos y encuestas con los lugares geográficos correspondientes, proporciona la ubicación de las localidades, municipios y entidades del país, utilizando coordenadas geográficas.”*¹⁷



Una expresión gráfica del MGN es la denominada Cartografía Geoestadística, que se conforma por el conjunto de cartas, planos, croquis y catálogos, en los cuales se puede observar los límites político administrativos en un territorio dado; referencias naturales y culturales como corrientes o depósitos de agua y vías de acceso; las localidades con su división por manzanas y viviendas, nombres de calles y ubicación de servicios; y otros

¹⁴ SNIEG. Ley del SNIEG. Art. 20. <https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/LSNIEG.pdf>

¹⁵ SNIEG. Ley del SNIEG. Art. 23. <https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/LSNIEG.pdf>

¹⁶ Acuerdo para crear el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Pág. 3. Acuerdo Junta de Gobierno: 4ª/X/2008.

¹⁷ INEGI. Marco Geoestadístico. Manual de Cartografía Estadística.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/temas/mapas/mg/metadatos/manual_cartografia_censal.pdf

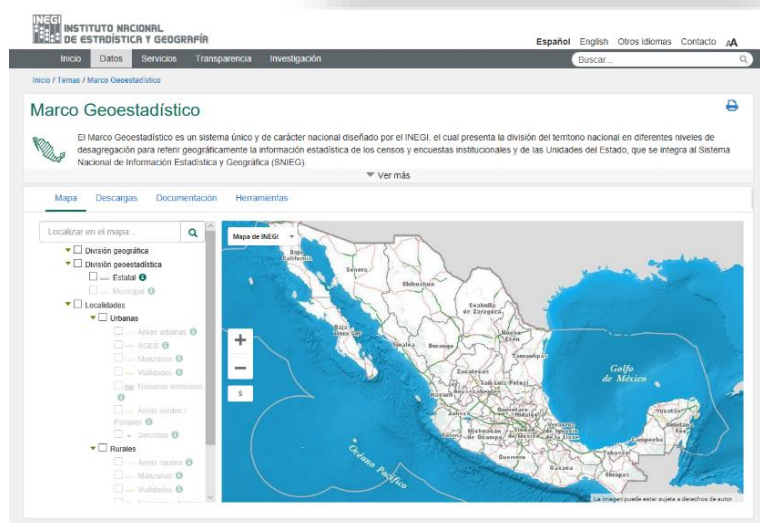
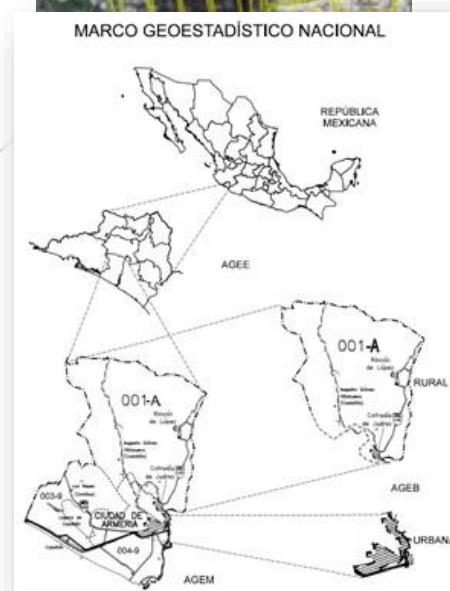
aspectos como claves de identificación, simbología, escalas, orientación y fecha de elaboración.

La información del MGN constituye un auxiliar en la delimitación entre entidades y municipios, sobre todo, en los lugares en que los límites político administrativos se encuentran indefinidos.

El MGN divide al territorio nacional en áreas con límites identificables en campo, denominadas Áreas geoestadísticas, con tres niveles de desagregación: Estatal (AGEE), Municipal (AGEM) y Básica (AGEB), ésta puede ser urbana o rural.

Entre las herramientas del MGN¹⁸ que se pueden consultar en la página del INEGI en Internet se encuentran:

- Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades.
- Archivo histórico de localidades geoestadísticas
- Consulta de los nombres de los objetos espaciales localizados en los Estados Unidos Mexicanos, incorporados en el Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos.
- Mapa Digital de México
- Carta topográfica escala 1:50 000, disponible para todo el territorio nacional.



<https://www.inegi.org.mx/temas/mapas/mg/>

¹⁸ INEGI. Marco Geoestadístico. <https://www.inegi.org.mx/temas/mapas/mg/>

9.2 El Inventario Nacional de Viviendas (INV)¹⁹



El Inventario Nacional de Viviendas se integra en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, misma que establece en el Artículo 20 que “El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, contará con una infraestructura de información que contenga como mínimo, un marco geoestadístico y un inventario nacional de viviendas”. Asimismo, determina en el Artículo 94 que “El Instituto establecerá, operará y normará el inventario y el directorio señalados en los artículos 20 y 23, respectivamente y podrá establecer, operar y normar otros registros que para fines estadísticos o geográficos estime necesarios.”

El **Inventario** presenta información estadística, con una visión territorial, agrupada en tres grandes apartados: vivienda, población y entorno urbano.

Considera indicadores que permiten caracterizar a la vivienda y a las personas que la habitan, en diferentes desgloses geográficos:

A nivel de localidad para aquéllas menores a 2 mil 500 habitantes;

A nivel de manzana para las localidades de 2 mil 500 o más habitantes, las cabeceras municipales y las localidades ameznadas cercanas a las localidades de 5 mil y más habitantes.

La información del entorno urbano se despliega para aquellas localidades de 5 mil o más habitantes y se presenta a nivel de manzana y vialidad en indicadores, divididos en tres grupos: Infraestructura vial; Mobiliario y Servicios; Acceso y Comercio en vía pública.

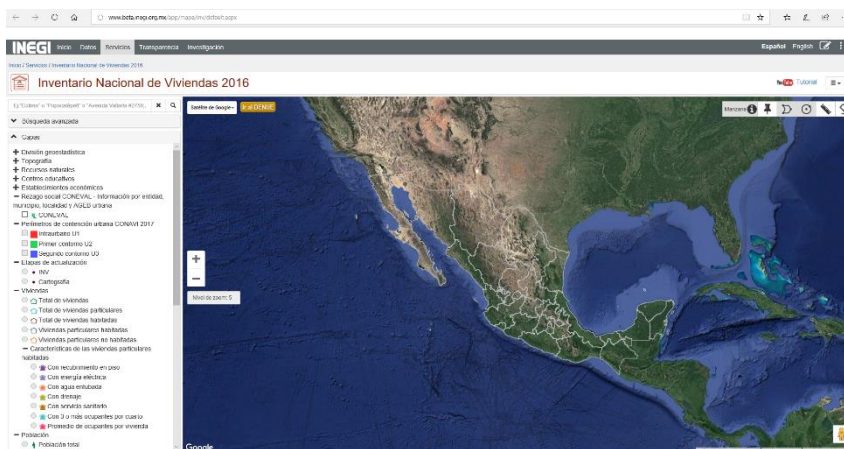
Cuenta con indicadores de vivienda y de población. Estos datos se presentan en absolutos y porcentajes; es preciso señalar que debido al principio de confidencialidad que marca la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, no es posible generar información para unidades geográficas que tienen menos de tres viviendas, por lo que para las manzanas y localidades de una y dos viviendas sólo se presentará información en las variables: **viviendas totales, total de viviendas habitadas y población total**; el resto de los indicadores se señalarán con asteriscos.

A la fecha el INEGI cuenta con la versión 5 (INV2016) publicada en diciembre de 2015 y además de contener los datos derivados del Censo de Población y Vivienda 2010 (CPV2010) relativos a la vivienda, a la población y al entorno urbano, con una visión territorial a nivel

¹⁹ INEGI. Inventario Nacional de Viviendas 2016. Síntesis metodológica
http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702_825097905.pdf

manzana, incluye dos actualizaciones —en materia de vivienda y entorno—, la primera corresponde a los crecimientos de viviendas posteriores al Censo y hasta el año 2012, la segunda a la información derivada de la Encuesta Intercensal 2015 y la Encuesta de Vivienda Deshabitada ejecutada por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

El INV2016 incluye un número considerable de aspectos geográficos, partiendo del principio de que el conocimiento de las características geográficas donde se ubican las viviendas y sus habitantes son determinantes en su calidad de vida, que pueden ser favorables o desfavorables para mejorar ésta —es decir, identificar el uso de suelo y su vegetación, las curvas de nivel, las fallas o fracturas, las zonas sujetas a inundaciones, entre otras— y que su análisis integral, puede direccionar decisiones para generar estrategias específicas a partir del análisis global.



El Inventario se puede consultar en: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/mapa/inv/default.aspx>

9.3 El Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas²⁰

La *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica* (LSNIEG) "publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de abril de 2008" establece en el Artículo 23 que el Subsistema Nacional de Información Económica contará con un Directorio Nacional de Unidades Económicas (DENUE), de uso obligatorio para la organización de los registros administrativos generadores de Información de Interés Nacional.



El DENUE forma parte del Registro Estadístico de Negocios de México (RENEM), que es una base de datos que contiene información básica vigente e histórica de todas las Unidades Económicas del país, la cual es utilizada para propósitos estadísticos y es administrada y actualizada por el INEGI y donde el DENUE es la única parte pública de la información del RENEM.

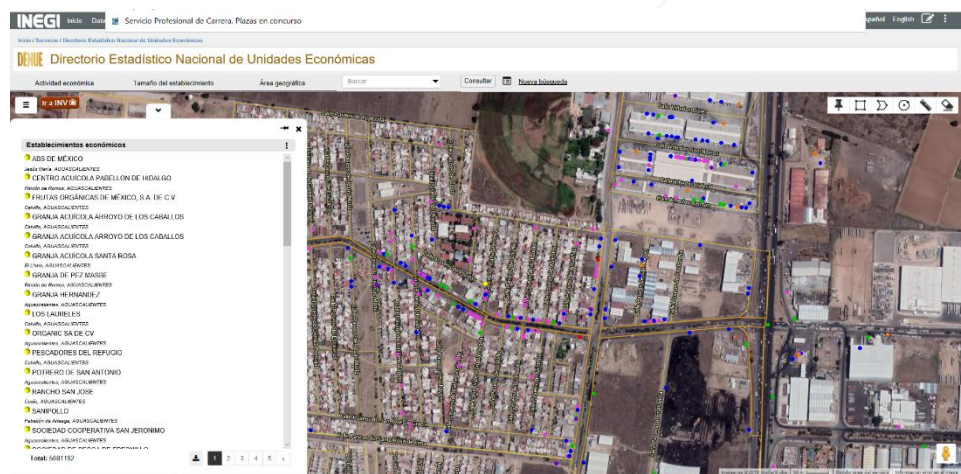
En 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) integró el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) con la información de identificación y ubicación de 4 millones 331 mil 202 establecimientos que los Censos Económicos 2009

²⁰ Textos tomados de: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mapa/denue3d/default.aspx>

encontraron activos en el territorio nacional y, el 29 de julio de ese año, publicó su primera versión denominada *DENUE julio 2010*.

El DENUE se actualiza periódicamente y en su duodécima edición publicada en 2018, permite a los usuarios conocer la información de todos los negocios, o de aquellos subuniversos que seleccione de acuerdo a sus necesidades de información, en cuanto a: la actividad económica que desarrollan, el tamaño conforme al estrato de personal y al área geográfica en la que se ubican. También permite realizar búsquedas más detalladas con base en características específicas de las unidades económicas, como el nombre comercial de los establecimientos o su razón social, o la calle, colonia y el código postal; así como por sus ventajas competitivas, los productos que ofertan o demandan, la cámara empresarial a la que están afiliados o el país de origen y destino de su comercio internacional.

Para cumplir con la función de apoyar la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado, desde su primera versión, el DENUE se puso a disposición de los usuarios en la página de Internet del Instituto, mediante un sistema de consulta gratuito en: <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/>



10. Los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica (RNIEG)

Objetivo particular:

Se identificarán los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica a través de la descripción de los elementos que los componen, para apoyar las acciones de generación de información estadística y geográfica en el SNIEG.

De acuerdo con el Artículo 92 de la LSNIEG el INEGI deberá de establecer, operar y normar el **Registro Nacional de Información Geográfica (RNIG)**, así como el **Registro Estadístico Nacional (REN)**.

Con la finalidad de disponer de estos elementos básicos de infraestructura del SNIEG, las Unidades del Estado y el INEGI realizan trabajos tendientes a la conformación y actualización de estos Registros, los cuales conforman los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica (RNIEG).

Las Unidades Administrativas con Funciones Estadísticas (UAFE's) y las Unidades Generadoras de Información Geográfica (UGIG's) de las dependencias e instituciones del sector público, llevan a cabo la aportación y/o actualización de su información a través del sitio de captura, ingresando con las credenciales que son asignadas por el administrador de los RNIEG. El sitio de captura de los RNIEG está disponible en: www.snieg.mx/RNIEG, en donde se encuentran los instrumentos de captación de información para el REN y el RNIG.

En las instituciones participantes se identifican, hasta el tercer nivel de su estructura jerárquica, a las unidades generadoras para que cada una realice la aportación de la información de manera descentralizada, mediante el llenado en línea del instrumento de captación del REN o del RNIG, según corresponda.

La aportación de información se ejecuta en un esquema de corresponsabilidad entre el INEGI y las instituciones participantes, en el cual el INEGI proporciona la infraestructura conceptual y técnica necesaria para la captación de la información, mientras que las instituciones son responsables de la aportación y actualización de información a través de



sus unidades generadoras, por lo que la veracidad y oportunidad de la información aportada es responsabilidad de éstas últimas²¹.

10.1 El Registro Estadístico Nacional (REN)

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el INEGI coordina la conformación y actualización del Registro Estadístico Nacional (REN), con el objetivo de contar con un **inventario de metadatos básicos acerca de la información estadística** que se produce e integra en el Sector Público del país, así como de las **unidades que la generan**, con la finalidad de contribuir al desarrollo del propio Sistema.



El REN es un proceso permanente de inscripción, en el cual se asientan en forma homologada, las referencias fundamentales sobre los **proyectos** estadísticos y los **productos** resultantes, así como los **datos de las UAFE's** que los ejecutan, y que constituye un elemento de la infraestructura del SNIEG.

La información que se capta es:

Proyecto estadístico	Producto estadístico
Título del proyecto	Título del producto
Tipo de proyecto estadístico	Contenido temático
Objetivo general	Periodo de referencia
Categorías o unidades de análisis	Fecha más reciente de publicación
Criterios de desglose y clasificaciones	Frecuencia de publicación
Unidad de observación	Medios de difusión
Frecuencia de generación	Condición de accesibilidad
Periodo de referencia	Lugares de consulta
Cobertura geográfica	Fuentes institucionales
Documentos metodológicos	

Datos de la Institución	<ul style="list-style-type: none"> Identificación y ubicación Ámbito administrativo
Datos de la Unidad Administrativa con Funciones Estadísticas (UAFE)	<ul style="list-style-type: none"> Identificación y ubicación Tipo de función estadística Informante designado

Los avances del REN se puede consultar en: <http://www.snieg.mx/default.aspx#top>

Avances				
Concepto		Total	Ámbito federal	Ámbito estatal
REN	Unidades Administrativas con Funciones Estadísticas (UAFE's)	1,394	71	1,323
	Proyectos estadísticos			
	• Identificados	3,118	341	2,777
	• Liberados	815	103	712
	Productos estadísticos			
	• Identificados	3,615	881	2,734
	• Liberados	808	251	557

²¹ Información tomada de: **SNIEG. Los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica (RNIEG)**.
En: <http://www.snieg.mx/#5> (Consulta 19 de febrero de 2020).

10.2 El Registro Nacional de Información Geográfica (RNIG)

El INEGI coordina la conformación y actualización permanente del Registro Nacional de Información Geográfica (RNIG), con el objetivo de contar con un **inventario de metadatos básicos acerca de la información geográfica** que se genera en el país, así como de las **unidades que la producen**, con la finalidad de contribuir al desarrollo del SNIIEG.



La información objeto de registro, corresponde a las referencias sobre la información geográfica que se genera sobre los siguientes grupos de datos geográficos:

- Marco de referencia geodésico, límites costeros, internacionales, estatales y municipales;
- Datos de relieve continental, insular y submarino;
- Datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, así como nombres geográficos.

El sitio de captura de los RNIEG está disponible en: <http://www.snieg.mx/RNIEG/RNIG/default.aspx>, donde se encuentran los instrumentos de captación de información para el REN y el RNIG.



Los avances del RNIEG se puede consultar en: <http://www.snieg.mx/default.aspx#top>

Avances al 30 de abril de 2018

RNIG	Unidades Generadoras de Información Geográfica (UGIG's)	816	30	786
	Conjuntos de datos y productos geográficos			
	• Identificados	1,430	189	1,241
	• Liberados	786	131	655

Resumen

El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

El 16 de abril de 2008 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), mediante la cual se establece el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y que la responsabilidad de normarlo y coordinarlo estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) es el conjunto de Unidades del Estado organizadas a través de los Subsistemas coordinadas por el INEGI y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el objetivo de producir y difundir la Información de Interés Nacional, promover el conocimiento y uso de la misma, así como conservarla.

El SNIEG tiene como la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional. Serán principios rectores del Sistema los de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.

Las Unidades del Estado (UE), son las áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional, por ejemplo: Las dependencias y entidades de la APF; los poderes legislativo y judicial; las entidades federativas; los organismos autónomos.

Los Subsistemas Nacionales de Información son los componentes del Sistema enfocados a producir información de una determinada clase o respecto de temas específicos.

La Red Nacional de información, es el conjunto de procesos de intercambio y resguardo de información, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad.

Para constituirse la Información estadística y geográfica como de Interés Nacional, debe cumplir con los siguientes requisitos: conforme a una temática establecida; necesaria para sustentar política pública de alcance nacional; generada en forma regular y periódica; bajo una metodología científicamente sustentada.

También podrá ser considerada como Información de Interés Nacional aquella que sea necesaria para prevenir y, en su caso, atender emergencias o catástrofes originadas por

desastres naturales y la que se deba generar en virtud de un compromiso establecido en algún tratado internacional.

Una vez determinada como tal, la IIN deberá producirse y difundirse a través de los mecanismos que se desarrollen para proporcionar el Servicio Público de Información y será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los Estados, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los Municipios.

El Instituto deberá conservar la Información de Interés Nacional que genere por cuenta propia, así como aquella que elaboren las Unidades del Estado. Para ello integrará el Acervo de Información.

El SNIEG tiene tres integrantes: El Consejo Consultivo Nacional; los Subsistemas Nacionales de Información y; el INEGI.

Los Subsistemas Nacionales de Información son cuatro: SNI Demográfica y Social; SNI Económica; SNI Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano y SNI de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El INEGI, como Unidad Central Coordinadora del Sistema, deberá normar y coordinar el Sistema, así como fomentar las acciones que permitan mantener su operación eficiente; como Unidad Productora de Información deberá generar la IIN que marca la LSNIEG y apruebe la Junta de Gobierno.

Los órganos colegiados del SNIEG representan las instancias de participación de las Unidades del Estado y están conformados por: El Consejo Consultivo Nacional; Los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información y; Los Comités Técnicos Especializados.

La Programación del SNIEG se sustenta en tres tipos de Programas: El Programa Estratégico del SNIEG (PESNIEG), que establece la misión y visión a 24 años; El Programa Nacional de Estadística y Geografía (PNEG) será elaborado cada 6 años y establecerá las actividades generales para alcanzar la visión del PESNIEG y; El Programa Anual de Estadística y Geografía (PAEG), el cual debe elaborarse tomando en consideración lo establecido en el Programa Estratégico del SNIEG y en el Programa Nacional de Estadística y Geografía. Define las Actividades específicas a desarrollar durante un año calendario.

El desarrollo de la Normativa es la base para dar coherencia e impulsar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Para ello, la Ley del SNIEG faculta al Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica para expedir las disposiciones normativas que se requieran, en las vertientes: de Coordinación y Técnica.

Con el fin de apoyar los trabajos de coordinación y funcionamiento del Sistema, la Ley del SNIEG determina que se debe establecer una Red Nacional de Información, la cual se define como: El conjunto de procesos de intercambio y resguardo de información, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad.

Para la operación de los Subsistemas Nacionales de Información, la LSNIIEG establece una infraestructura mínima, la cual se forma por los siguientes elementos:

- Marco Geoestadístico (SNIDS, SNIE, SNIGSPIJ)
- Inventario Nacional de Viviendas (SNIDS)
- Directorio Nacional de Unidades Económicas (SNIE)
- Inventario Nacional de Registros Administrativos (SNIGSPIJ)
- Registro de Unidades del Estado (SNIIEGSPJIJ)
- Inventario de proyectos y productos estadísticos (SNIGSPIJ)

De acuerdo con el Artículo 92 de la LSNIIEG el INEGI deberá de establecer, operar y normar el Registro Nacional de Información Geográfica (RNIG), así como el Registro Estadístico Nacional (REN).

El Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), proporciona información sobre los avances en la integración y funcionamiento del Sistema, tanto a los integrantes del mismo como al público en general.

En el marco de la Red Nacional de Información, el Portal del SNIEG es un mecanismo de comunicación, intercambio y difusión la operación del SNIEG y los resultados.

Glosario

Acervo.- Conjunto organizado de datos estructurados que contienen Información estadística y geográfica de Interés Nacional proveniente de las Unidades del Estado y del INEGI, integrada y difundida por este último.

Actividades específicas.- Conjunto de acciones o tareas realizadas por las Unidades del Estado para la construcción y desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, las cuales deberán quedar inscritas en el Programa Anual de Estadística y Geografía, correspondiente.

Actividades Estadísticas y Geográficas o Actividades.- Las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional.

Actividad general.- Conjunto de acciones que se realizan para el desarrollo de los proyectos del Programa Nacional de Estadística y Geografía, en un periodo determinado.

Área Geoestadística Básica.- Cada una de las áreas geográficas en que se divide al municipio y cuyos límites son definidos por el INEGI para georreferenciar la información estadística, conformar marcos de muestreo y organizar el trabajo operativo de censos y encuestas.

Comité Ejecutivo.- Es el órgano colegiado de participación y consulta donde confluyen las Unidades que desarrollan actividades relacionadas con la producción, integración, conservación, o difusión de información, de un determinado Subsistema Nacional de Información; conforme a las tareas y atribuciones que establece la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Comité Técnico Especializado.- Es una instancia colegiada de participación y consulta creada por Acuerdo de la Junta de Gobierno, que deberá prestar apoyo a un determinado Subsistema Nacional de Información para el logro de sus objetivos, conforme a las tareas y atribuciones que establece la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y las que se especifiquen en su Acuerdo de creación.

Consejo Consultivo Nacional.- Es el órgano colegiado de participación y consulta, encargado de opinar, proponer y asesorar a la Junta de Gobierno en los asuntos relacionados con el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas para la producción, integración y difusión de Información de Interés Nacional.

Documentos programáticos del SNIEG.- Instrumentos rectores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en los que se establecen las políticas, estrategias y líneas de acción para la ordenación y regulación de las actividades de planeación, producción y difusión de Información de Interés Nacional. Estos son: el Programa

Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Programa Nacional de Estadística y Geografía y el Programa Anual de Estadística y Geografía.

Evaluación.- Mecanismo mediante el cual se determinará el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Estadística y Geografía, a través del análisis comparativo entre los resultados alcanzados y los establecidos en este Programa.

Indicador.- Instrumento para clarificar y definir objetivos de forma más precisa. Son medidas verificables de cambio o resultado diseñados para contar con un estándar contra el cual evaluar, estimar o demostrar el progreso con respecto a metas establecidas para alcanzar los objetivos.

Infraestructura.- Base de información estadística y geográfica con la que deben contar cada uno de los Subsistemas Nacionales de Información para la construcción, desarrollo y consolidación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Información de Interés Nacional.- Información que se determine como tal por la Junta de Gobierno en términos de lo dispuesto en los artículos 77, fracción II y 78 de la Ley del Sistema.

Junta de Gobierno.- Órgano superior de dirección del INEGI.

Marco Geoestadístico Nacional.- Es un Sistema único y de carácter nacional diseñado por el INEGI, para referir geográficamente la información estadística de los censos y las encuestas, divide al país en Áreas Geoestadísticas con tres niveles de desagregación: Estatal (AGEE), Municipal (AGEM) y Básica (AGEB).

Marco de Referencia Geodésico.- Es la materialización del Sistema Geodésico Nacional y está constituido por la Red Geodésica Horizontal, la Red Geodésica Vertical y La Red Geodésica Gravimétrica.

Meta.- Expresión en términos preferentemente cuantitativos de los proyectos establecidos en el Programa Nacional de Estadística y Geografía que indica el resultado final que se pretende alcanzar en el periodo de su vigencia.

Monitoreo.- Proceso continuo y sistemático de recopilación y análisis de datos.

Objetivo.- Propósito final que se pretende alcanzar para contribuir al cumplimiento de las metas de corto plazo, establecidas en el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Órganos Colegiados.- Instancias de participación y consulta a través de las cuales se coordina la actuación de las Unidades del Estado para apoyar el desarrollo del SNIEG en la definición de políticas y proyectos. Estos son: el Consejo Consultivo Nacional, los Comités

Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información y los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información.

Programación.- Se refiere a los documentos programáticos del SNIEG.

Red Geodésica Nacional.- Es el conjunto de puntos situados sobre el terreno, distribuidos estratégicamente dentro del territorio nacional, establecidos físicamente mediante monumentos más o menos permanentes sobre los cuales se han hecho mediciones de precisión y de apoyo de parámetros físicos de acuerdo a estándares internacionales, que permiten su interconexión y la determinación de su posición y altura geográfica, así como del campo gravimétrico externo asociado, con relación al sistema de referencia considerado. Constituye la estructura básica de referenciación geodésica para el país.

Red Nacional de Información.- Conjunto de procesos de intercambio y resguardo de información, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad.

Registro Estadístico Nacional.- Es un proceso permanente de inscripción, en el cual se asientan en forma ordenada y homologada, las referencias fundamentales sobre unidades administrativas con funciones estadísticas en los sectores públicos federal y estatal; de los proyectos estadísticos que ejecutan para la producción e integración de información estadística; así como de los productos estadísticos resultantes, y que constituye un elemento de la infraestructura del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para impulsar el desarrollo estadístico y contribuir a la prestación del servicio público de información en la materia.

Registro Nacional de Información Geográfica.- Es un proceso permanente de inscripción, en el cual se asientan en forma ordenada y homologada, las referencias fundamentales sobre unidades administrativas generadoras de información geográfica; así como de los grupos de datos que corresponden a la Infraestructura de Datos Espaciales de México - Artículo 26 Ley del Sistema-, y que constituye un elemento de la infraestructura del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para impulsar el desarrollo en la materia y contribuir a la prestación del servicio público de información.

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, o Sistema.- Conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional.

Subsistemas Nacionales de Información o Subsistemas.- Componentes del Sistema enfocados a producir información de una determinada clase, o respecto de temas específicos.

Unidades del Estado o Unidades.- Áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:

- a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República;
- b) Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación;
- c) Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- d) Los organismos constitucionales autónomos, y
- e) Los tribunales administrativos federales.

Cuando el Instituto genere Información se considerará como Unidad para efectos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Referencias consultadas

Bibliografía:

INEGI. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Junio de 2018.
<http://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/LSNIEG.pdf>

INEGI. Modernización del INEGI y el Plan Nacional de Desarrollo, 1989-1994. Febrero de 1994.

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/920/702825907501/702825907501_1.pdf

INEGI. Catálogo de Documentos Históricos de la Estadística en México (Siglo XVI-XIX).
<http://tjay.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/Catalogo-de-documentacion-historica-INEGI-1.pdf>

INEGI. Cronología de la estadística en México (1521-2008). Enero de 2009.
https://unstats.un.org/unsd/wsd/docs/Mexico_wsd_cronologia.pdf

INEGI. Estadísticas Históricas de México, 2009. DR © 2010.
http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas10/EHM2009.pdf

INEGI. 125 años de la Dirección General de Estadística. 1882-2007. DR © 2009.
<http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825908843>
https://unstats.un.org/unsd/wsd/docs/Mexico_wsd_125_anos_DGE.pdf

INEGI. Marco Geoestadístico. Manual de Cartografía Estadística.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/temas/mapas/mg/metadatos/manual_cartografia_censal.pdf

SNIEG. Glosario del SNIEG.
http://www.snieg.mx/contenidos/espanol/Normatividad/Normatividad_Vigente/Archivos_NV/Glosario_Normatividad_SNIEG.pdf

SNIEG. Reglas para la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional.
http://www.snieg.mx/contenidos/espanol/Normatividad/Normatividad_Vigente/Archivos_NV/Reglas_consejo_consultivo.pdf

SNIEG. Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información.
http://www.snieg.mx/contenidos/espanol/Normatividad/Normatividad_Vigente/Archivos_NV/Reglas_comites_ejecutivos.pdf

SNIEG. Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información.

https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/Reglas_CTE%20081216.pdf

SNIEG. Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional.

http://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/ACUERDO_Reglas_para_el_AcervollN.pdf

SNIEG. Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional.

https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/Reglas_Determinacion_Informacion_Interes_Nacional.pdf

SNIEG. Reglas para establecer la Normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/reglas_normativa_snieg_dof.pdf

SNIEG. Reglas para la Prestación del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica.

http://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/ACUERDO_de_Reglas_para_la_PSPIEG.pdf

SNIEG. Norma Técnica para la incorporación y actualización de información en el Registro Estadístico de Negocios de México

https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/nt_renem.pdf

SNIEG. Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

http://www.snieg.mx/contenidos/espanol/programas/PESNIEG_2016-2040.pdf

SNIEG. Programa Nacional de Estadística y Geografía 2013-2018. Actualización 2017

https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/programas/PNEG_2013-2018_Actualizacion_2017.pdf

SNIEG. Programa Anual de Estadística y Geografía 2019.

https://www.snieg.mx/documentacionportal/programas/paeg_2019.pdf

Sitios en Internet:

INEGI. Programas y proyectos estadísticos.

<https://www.inegi.org.mx/datos/default.html#Programas>

INEGI. Inventario Nacional de Viviendas.

<http://www.beta.inegi.org.mx/app/mapa/inv/default.aspx>

INEGI. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

<http://www.beta.inegi.org.mx/app/mapa/denue/>

INEGI. Marco Geoestadístico Nacional.

<https://www.inegi.org.mx/temas/mg/>

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

<http://www.snieg.mx/default.aspx#top>

SNIEG. Catálogo Nacional de Indicadores (CNI).

<https://www.snieg.mx/cni/>

Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica (RNIEG).

<http://www.snieg.mx/RNIEG/>